

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**LA DESINTEGRACIÓN FAMILIAR
Y
EL MALTRATO INFANTIL
EN LA
LEGISLACIÓN GUATEMALTECA VIGENTE**

CLAUDIA VERÓNICA CASTRO MURALLES

GUATEMALA, SEPTIEMBRE 2006

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LA DESINTEGRACIÓN FAMILIAR Y EL MALTRATO INFANTIL
EN LA LEGISLACIÓN GUATEMALTECA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

CLAUDIA VERÓNICA CASTRO MURALLES

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, septiembre 2006

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

Decano	Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana
Vocal I	Lic. César Landelino Franco López
Vocal II	Lic. Gustavo Bonilla
Vocal III	Lic. Erick Rolando Huitz Enríquez
Vocal IV	Br. José Domingo Rodríguez Marroquín
Vocal V	Br. Edgar Alfredo Valdez López
Secretario	Lic. Avidán Ortiz Orellana

**Tribunal que practicó
Examen Técnico Profesional**

Primera Fase:

Presidenta:	Licda. Gloria Melgar Rojas de Aguilar
Secretario:	Lic. Edwin Roberto Peñate Girón
Vocal:	Licda. Aura Marina Chan Contreras

Segunda Fase:

Presidente:	Lic. Juan Ramiro Toledo Álvarez
Secretaria:	Licda. Ángela Aida Solares Fernández
Vocal:	Lic. Jorge Mario Álvarez Quiros

Razón: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis” (Artículo 43 de Normativo para la elaboración de tesis de licenciatura en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

DEDICATORIA

A Dios:

Por darme la oportunidad de llegar a la culminación de uno de mis propósitos y haber tenido durante este arduo camino muchas personas que me han apoyado y querido.

A mi Esposo:

Elfigo Adolfo Medrano Najarro, por estar a mi lado, por tu apoyo y paciencia, por tu amor, gracias.

A mi hijo:

Diego Emmanuel Medrano Castro, por ser la persona que me da fuerza para seguir adelante.

A mis Padres:

Lic. José Gilberto Castro Linares y P.E.M. Sandra Refugio Muralles García, por todo su apoyo y sabios consejos.

A mis hermanos:

Gilberto, Fabiola y Sandra, por su cariño.

A mis familiares en general:

Por el apoyo.

A mis amigas:

Licda. Sayda Guerra, Licda. Olga Rodríguez, Licda. Marlene Fernández, P.E.M. Lidia García, Licda. Grethel Rodríguez, por su amistad.

ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	i
CAPÍTULO I	
1. La familia.....	1
1.1 Origen de la familia.....	1
1.2 Características de la familia a través de la historia.....	2
1.3 Concepto.....	3
1.4 Definición.....	4
1.5 Estructura y funciones de la familia.....	5
1.5.1 Estructura de la familia.....	5
1.5.2 Funciones de la familia.....	6
1.6 Tipos de familia.....	8
CAPÍTULO II	
2. Integración y desintegración familiar.....	13
2.1 Integración familiar.....	13
2.1.1 Formas de integración familiar.....	14
2.2 Desintegración familiar.....	15
2.2.1 Definición.....	16
2.2.2 Tipos de desintegración familia.....	17
2.2.3 Causas de desintegración familiar.....	19
2.2.4 Efectos de la desintegración familiar.....	25

CAPÍTULO III

3.	Maltrato infantil.....	27
3.1	Concepto de niño y niña.....	27
3.2	Maltrato infantil o síndrome del niño maltratado.....	27
3.3	Antecedentes históricos del maltrato infantil.....	30
3.4	Antecedentes históricos del maltrato infantil en Guatemala.....	32
3.5	Factores que influyen al maltrato infantil.....	33
3.6	Lugares donde se produce el maltrato infantil.....	36
3.7	Clases de maltrato infantil.....	36
3.8	El niño maltratado.....	41
3.9	Causas por las que se puede dar el maltrato infantil.....	42

CAPÍTULO IV

4.	La desintegración familiar y el maltrato infantil en la legislación guatemalteca.....	45
4.1	Marco jurídico vigente en relación a la integración y desinte- gración familiar.....	45
4.2	Marco jurídico vigente en relación al maltrato infantil.....	48
	CONCLUSIONES.....	63
	RECOMENDACIONES.....	65
	BIBLIOGRAFÍA.....	67

INTRODUCCIÓN

La desintegración familiar y el maltrato infantil, son temas cotidianos para los guatemaltecos. La familia desintegrada y el menor maltratado conviven entre nosotros, y hasta nos acostumbramos, de manera que no llegamos a percibirlos como fenómenos sociales de gran trascendencia en el desarrollo social de un país, sino ya como algo normal y natural.

Establecer si la legislación guatemalteca vigente permite prevenir la desintegración familiar y el maltrato infantil así como contribuir a la formación o consolidación de una conciencia sobre el valor de la familia integrada, y los valores de igualdad y respeto en el trato y formación de las niñas y niños, son los principales objetivos de esta investigación, formulándose con ello la siguiente hipótesis; existe en la legislación guatemalteca la normativa necesaria para que se proteja a la familia de la desintegración familiar y a los niños y niñas del maltrato. Los motivos que llevaron a realizar dicha investigación son la pérdida de los valores familiares y la violencia que impera en la sociedad, así como experiencias vividas.

Por tal razón el siguiente trabajo de tesis se ha titulado con el nombre de “La desintegración familiar y el maltrato infantil en la legislación guatemalteca vigente”, desarrollada en cuatro capítulos.

El capítulo uno, “La familia”, hace una síntesis de los orígenes de la familia, sus características a través de la historia, los antecedentes históricos de la familia guatemalteca, su definición y tipos.

En el capítulo dos, “Integración y desintegración familiar”, se desarrolla el tema de la integración familiar, y su contrario, la desintegración familiar, con énfasis en la desintegración familiar, por sus efectos sociales y su incidencia en el maltrato infantil.

“El maltrato infantil” se examina en el capítulo tres, con la amplitud pertinente, pues se recogen los temas como el concepto de niño y niña, el maltrato infantil o síndrome del niño maltratado, antecedentes históricos del maltrato, los factores que influyen al maltrato infantil, los lugares en donde se puede dar el maltrato infantil, así como las clases de maltrato infantil y las causas por las que puede darse el maltrato infantil.

Finalmente el capítulo cuatro recoge el ordenamiento jurídico vigente en Guatemala, en relación a la familia, su integración, desintegración y el maltrato infantil.

Con la presente investigación se concluye que en Guatemala existen normas que protegen a la familia como génesis primario y fundamental de los valores espirituales y morales de la sociedad lo cual se establece en el Preámbulo de la Constitución Política de la República de Guatemala, así pues en el Código Civil se dedica un libro completo a la familia, careciendo de una definición clara y concisa de lo que es una familia. En cuanto a la desintegración familiar, la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 56, regula las acciones contra causas de desintegración familiar, declarando de interés social, las acciones contra el alcoholismo, la drogadicción y otras causas de desintegración familia, pero queda la interrogante cuáles son esas acciones que se deben tomar y que entidad es la encargada de llevarlas a la práctica para proteger a la familia de dicho fenómeno.

En cuanto a los niños y niñas, se tienen leyes nacionales y convenios y tratados internacionales ratificados y reconocidos por Guatemala que los protege, sin embargo los esfuerzos realizados por instituciones gubernamentales y no gubernamentales no son suficientes para erradicar y prevenir el maltrato infantil, pues como ya se expuso anteriormente la sociedad esta tan acostumbrada a vivir con este fenómeno que lo ven como algo normal.

CAPÍTULO I

1. La familia

1.1 Origen de la familia:

Los historiadores y sociólogos coinciden en que el origen de la familia, tiene dos fases, la primera debe buscarse en la denominada horda o promiscuidad absoluta; caracterizada por la ausencia de una verdadera familia. La segunda fase o régimen del matriarcado, marca los primeros rasgos de la familia, bajo una organización puramente matriarcal. El padre desconocido y los hijos pertenecen a la madre y heredan a los hermanos y tíos maternos.

Es menester dejar asentado que no existe en la historia explicación alguna acerca de la transición del matriarcado al patriarcado.

En cuanto al régimen patriarcal, el tratadista Puig Peña, dice: "El régimen patriarcal se representa por la familia semítica y romana. En Roma se observa un círculo familiar al principio amplísimo -gens- y después restringido, que se fija con Justiniano, comprendiendo la familia que tenía proyección política y verdadera soberanía en el orden religioso."¹

En Guatemala se observa que este régimen existió mucho antes de que los españoles llegaran a nuestro país pues, "al estudiar las antiguas formas familiares, el único documento famoso que puede utilizarse es el Popol Vuh, en donde si las traducciones son fieles, encontramos que existía un definido tipo de familia patriarcal."²

¹ Tratado de derecho civil, Pág. 20

² Galindo Leal de Lanza, María Delfina, La desintegración familiar como problema que incide el aprendizaje de niñas de primer grado, Págs. 8 y 9

“(…) un sistema patriarcal en el que la mujer no tiene función alguna dentro del grupo familiar o en la vida pública. La familia se integraba por el matrimonio, única manera de procrear y dar origen a relaciones entre padres e hijos.”³

“La familia moderna es la llamada conyugal o restringida, compuesta por el padre, la madre y los hijos menores y solteros. Los juristas y sociólogos suelen llamarla “familia biológica”, “familia nuclear” y “familia primaria”. Así pues encontramos que la familia luego de haber atravesado por diversos estadios en la evolución misma de la humanidad, por un lado sin encontrar explicación alguna acerca de su origen, más que asentada en atrevidas teorías formuladas por tratadistas y sociólogos, por otros afrontando periodos florecientes de integración familiar y decadentes o desintegrantes en su composición social, hasta arribar a nuestros días(…)”⁴, en los cuales analizaremos que la familia aún con todos los problemas que afronta constituye la institución que nos representa y que debemos reafirmar en todo sentido, para que siga siendo la célula primaria social, base y constitución de los Estados y en particular de nuestra sociedad guatemalteca.

1.2 Características de la familia a través de la historia:

Considero importante, dar a conocer las características de la familia, en los diferentes sistemas o modos de producción hasta llegar al sistema moderno o capitalista.

“La familia en el sistema esclavista: En este sistema se era esclavo por nacer de madre esclava, por ser comprado por un hombre libre, por adulterio (esto sólo para la mujer) o por deudas. Se impuso a la mujer las tareas más ingratas o penosas, por su debilidad; apenas el hombre advierte que la mujer puede usarse para fines distintos que los sexuales. La potestad marital y parental del Jefe de familia, le facultaba para poder

³ Ruiz Castillo de Juárez, Crista, **Historia del derecho**, Pág. 227

⁴ Saban, Jacques, **Sociología de la familia**, Pág. 3

vender a su mujer y a sus hijos como esclavos, si necesitaba conseguir recursos para el pago de sus deudas, lo cual lógicamente disgregaba a la familia.”⁵

“La familia en el sistema feudalista: Durante el periodo histórico conocido como “feudalismo”, la familia se observa como un verdadero núcleo. Las personas que la integran mantienen constantemente comunicación, consecuencia de la forma de ejecución del trabajo. En los talleres artesanales se reúnen padre e hijos para desarrollar las labores. En las labores domésticas participan la madre y las hijas, así se relatan faenas compartidas como las labores de bordados, tejidos, costuras, es decir, existe una buena relación, comunicación y sobre todo un acercamiento de integración familiar.”⁶

“La familia en el sistema capitalista o moderno: A raíz de la revolución industrial, se produce una transformación sustancial en el régimen laboral que influye directamente en la familia. La necesidad de trabajo obliga a sus miembros a abandonar el hogar durante jornadas excesivas, con lo cual se disminuye el tiempo de convivencia entre los cónyuges y entre los padres e hijos. Aunado a esto la sustitución de la madre por la institutriz o por las guarderías infantiles, la incompatibilidad de horarios, de trabajo, jornada diurna y nocturna en contra posición, y, como si esto fuera poco, encontramos como parte de las características y limitaciones antes mencionadas, que lamentablemente la verdadera familia moderna en nuestros días se va destruyendo por la doble esclavitud doméstica y profesional que ha asumido y desempeña la mujer.”⁷

1.3 Concepto:

“La palabra familia proviene de la voz latina *famulia*, (*familiam*)”⁸ “derivada de *famulus* que a su vez procede del osco *famet*, que significaba siervo y del sánscrito *vama*, hogar o habitación con el cual se nombraba el conjunto de personas y esclavos que moraban con el señor de la casa.”⁹

⁵ Alva Herrera, José Jorge, *La desintegración familiar y su regulación legal*, Pág. 17

⁶ *Ibid.*

⁷ Alva Herrera, José Jorge, *Ob. Cit*; Págs. 18 y 19

⁸ *Diccionario El pequeño Larousse ilustrado*, Pág. 441

⁹ Castán Tobeñas, José, *Derecho civil español, común y formal*, Págs. 23,24 y 25

1.4 Definición:

“Dentro de las organizaciones sociales destacan los llamados grupos primarios, denominados así porque son los primeros en aparecer como manifestación de la sociabilidad humana y porque son los más simples en su estructura. Entre estos grupos se encuentra la familia.”¹⁰

La familia, tiene muy diversas definiciones, porque responde a contenidos jurídicos y aspectos históricos que no son coincidentes ni en tiempo ni en espacio por lo que podemos decir que: “La familia: es un grupo de personas emparentadas entre sí que viven juntas. Conjunto de ascendientes, descendientes, colaterales y afines de un linaje”.¹¹

Según Mariana Gordillo de Lorentzan, la familia es “una institución, es el factor más importante en el desenvolvimiento social, emocional, moral y económico de los descendientes. La familia como una institución, encargada de transmitir los primeros conocimientos de la realidad social a los descendientes, por medio de la endoculturación que conlleva costumbres y tradiciones, donde la familia adquiere conocimientos emocionales, morales y económicos a través de las cuales pueden desarrollar habilidades y destrezas que le permiten desarrollar su fuerza de trabajo.”¹²

Para Puig Peña citado por Alfonso Brañas, la familia “es aquella institución que asentada sobre el matrimonio, enlaza, en una unidad total, a los cónyuges y descendientes para que, presidida por los lazos de la autoridad y propagación y desarrollo de la especie humana en todas las esferas de la vida”.¹³

¹⁰ Gil Pérez, Rosario, *Introducción a la sociología*, Pág. 174

¹¹ *Diccionario de la Lengua española*, Pág. 260

¹² *El adolescente guatemalteco, su problema educacional y su rendimiento*, Pág. 62

¹³ *Manual de derecho civil*, Pág. 104

1.5 Estructura y funciones de la familia:

La familia es una organización social, con actividades, papeles y relaciones, que requiere de una estructura, para el desarrollo de sus abundantes funciones.

1.5.1 Estructura de la familia:

La estructura familiar está constituida por los miembros que la integran y la jerarquía existente en estos. La mayoría de familias se integran por el padre, la madre y los hijos, teniendo cada uno un rol importante dentro de la familia.

◆ El padre: “Durante mucho tiempo se ha concedido igual importancia a las relaciones del padre y la madre con el niño, más por delegar igual responsabilidad a cada uno de los padres, que por un conocimiento verdadero de las realidades. El papel del padre no debe ser igualado ficticiamente al de la madre. Las influencias del padre y de la madre difieren en calidad y su importancia varía según la edad del niño, estando profundamente intrincado en sus incidencias y consecuencias. El padre dirige el hogar, lo mantiene con su trabajo y toma decisiones muchas veces trascendentales, o radicales en su caso, después de escuchar las opiniones de los demás. Sobre el padre recaen responsabilidades pesadas. Se exige de él, además de recursos económicos, intelectuales y morales, amor. Este amor se manifiesta en el ejercicio del papel disciplinario que desempeña en el hogar y el papel de proveedor y educador de los hijos.”¹⁴

◆ La madre: “El papel primordial de la madre es amar. Este amor puede entenderse de muchas maneras distintas: como un amor benevolente, tierno, intuitivo y comprensivo. La madre ha de tener cierta autoridad, lo que no es incompatible con el amor. Al crecer el niño, el papel de la madre se define. Seguirá siendo fuente de amor para el niño durante su desarrollo, pero así mismo le guiará a medida que se amplíe el interés que éste tomará por el ambiente.

¹⁴ Seminario de Problemas Socio-económicos, *La desintegración familiar en Guatemala*, Pág. 17

Alrededor de la madre gira todo, y gracias a ella el hogar funciona satisfactoriamente. Ella debe transformar el dinero en objetos útiles que llenen las necesidades de la familia. La manera en que haga frente a las diferentes situaciones problemáticas en la familia determinará, en gran medida, el buen funcionamiento de su hogar. Una madre debe asentar principios y valores.”¹⁵

◆ Los hijos: “En el campo de la educación, lo más importante es el comienzo. Es por eso, que hay que iniciar debidamente, pues el éxito final depende de ello. En primer lugar, es necesario que los primeros años del niño transcurran en una feliz atmósfera. El niño es feliz por el hecho de ser niño; sólo hasta cierto punto, ya que para que conserve ese estado es necesario que viva en un ambiente favorable.

El niño siente la depresión o alegría de los que le rodean y comparte. No puede ser feliz por sí mismo. Su dicha no depende de la comodidad material; depende mucho más de la atmósfera afectiva del hogar, y particularmente de las relaciones que sostienen entre sí las dos personas responsables de su existencia. Desde temprano, el niño debe aprender a obedecer. Además, debe aprender a asumir sus responsabilidades como miembro “activo” del hogar, y hacer su propio trabajo. Debe estar dispuesto a dar tanto como a recibir.”¹⁶

1.5.2 Funciones de la familia:

“El desarrollo social de los descendientes es un proceso de imitación e identificación. Las primeras etapas de este desarrollo se experimentan en el hogar, en donde los padres como conductores de los hijos, desempeñan un importante rol, del cual dependerá en gran medida la adaptación de los hijos a la sociedad.

La familia influye en el desarrollo de la personalidad del individuo. La unidad familiar tiene capacidad de mejorar las tensiones y las dificultades de la vida diaria para los diferentes miembros de dicho grupo. Transmite las costumbres de la cultura en la

¹⁵ Seminario de Problemas Socio-económicos, **Ob. Cit;** Pág. 19

¹⁶ **Ibid.** Págs. 20 y 21

que todos viven y proporciona a través de los padres apoyo emocional y los ayuda a determinar cuales son los valores que deberán transmitir a sus hijos.”¹⁷

“Por lo que se puede definir las funciones de la familia como “todas aquellas relaciones que unen a los miembros de dicha unidad social, de tal manera que del valor de una relación dependerá el valor de la otra.””¹⁸

“La función familiar es aquella en la cual existen lazos de amor, comprensión y responsabilidad, donde tanto el padre como la madre cumplen sus funciones en cuanto a prodigar a los hijos el ambiente ideal para su crecimiento físico, psíquico e intelectual.”¹⁹

Las funciones de la familia, son innumerables, dependiendo de la actividad que se desarrolle en el plano social y legal, de manera que se hace referencia a las que se relacionan con el tema del presente trabajo de tesis.

◆ **Función de procreación o reproducción:** Esta función constituye la función básica de la familia y permite la realización plena de la vida familiar.

◆ **Función económica:** Tradicionalmente la familia ha tenido la responsabilidad de satisfacer las necesidades básicas de sus miembros.

◆ **Función protectora:** En la sociedad actual, la familia ha ofrecido protección económica, material y psicológica, a sus miembros, primero por un poderoso vínculo consanguíneo y luego por mandato legal.

◆ **Función educativa:** No obstante encomendar la educación formal de la familia a terceros, en su seno se sigue cumpliendo con la función educativa en cuanto a los

¹⁷ Artola Ramírez, Dalila Araceli y María Noemí Ortiz Torres, **Estudio comparativo de la integración y desintegración familiar y su relación con el aprendizaje**, Pág. 6

¹⁸ Ramero Armendáriz, Blanca Yasmina, **La desintegración familiar por la actividad comercial extralocal**, Pág. 40

¹⁹ Galindo Leal, **Ob. Cit**; Pág. 14

valores que como familia y como individuos pondrán en práctica, a nivel de la vida en sociedad.

1.6 Tipos de familia:

La desintegración familiar y el maltrato infantil son fenómenos de orden social y jurídico, y deben ser tratados en forma integral; razón por la que siendo este trabajo, de naturaleza jurídica no puede apartarse del aspecto social, y al examinar en este capítulo los tipos de familia, se hará enfocado a lo social.

“Los tipos de modelos familiares, según Finch, citado por Sofía Castro de Búcaro, puede agruparse de la siguiente manera.

◆ Familia normal: En este tipo de familia, los protagonistas desempeñan adecuadamente el rol familiar que la sociedad acepta como normal, correcto, el más idóneo. Y así se encuentra que el padre es un individuo maduro y masculino, acepta el papel de padre y se siente cómodo desempeñándolo. Ama y respeta a su esposa, con la cual funda un hogar en donde predomina un ambiente favorable para el desarrollo adecuado de los hijos.

La esposa es una madre que acepta y satisface sus funciones, ama y respeta a su esposo. Tanto el esposo como la esposa dependen entre sí, pero cada cual conserva cierto grado de individualidad. Otro rasgo predominante, en este tipo de familia es que prevalece la armonía, el amor, lo que hace un clima ideal para el desarrollo psicofísico de los hijos.”²⁰

◆ “Familia invertida: Dentro de este tipo, el padre acepta su papel masculino a medias, la madre aborrece su feminidad por lo que adopta comportamientos similares a los masculinos.

²⁰ La desintegración familiar y su incidencia en el rendimiento escolar de los alumnos del Instituto nacional para varones Adrián Zapata, Jornada Matutina, Pág. 5

La madre se constituye en autoridad absoluta en el hogar, las decisiones correspondientes y que conciernen a los niños son tomadas por ella. Las posturas de esta madre son autoritarias, aparece ante los hijos con figura principal o la de más autoridad, es por ello que se han dado en llamarla “madre comandante”.

Puede observarse que este tipo de madre subestima la importancia de la personalidad del padre relegándolo a un segundo plano. Esta inversión de los roles paternos puede ocasionar la falta de identificación de los roles masculino-femenino en los niños, creando inseguridad y dificultad en la maduración psíquica.”²¹

◆ Familia agotada: “Llamada también sobre-trabajadora, familia muy común en el medio guatemalteco, en donde por la situación económica, tanto el padre como la madre deben trabajar para atender a las necesidades del hogar.

En esta familia predominan los intereses de tipo económico quedando en segundo plano los de tipo afectivo. Es fácil detectar en nuestro medio, familias en donde los padres se ausentan del hogar desde temprano para atender sus actividades laborales, regresando hasta horas avanzadas de la noche, con lo cual no pueden dedicar tiempo a los hijos.

Dentro de este tipo de familia no existe el clima de hogar, los hijos quedan a cargo de extraños o de familiares, que por más buena voluntad que demuestren, poco ayudan a la formación de la personalidad de los hijos de estos padres trabajadores.

Es de mencionar que en la realidad nacional son cada vez más comunes estos tipos familias, indudablemente por la pobreza que ha afectado a la mayoría de la población en la última década, situación que no tiene indicios de mejorar.”²²

²¹ Castro de Búcaro, Sofía, *La desintegración familiar y su incidencia en el rendimiento escolar de los alumnos del Instituto nacional para varones Adrián Zapata, Jornada Matutina*, Pág. 6

²² *Ibid.*

◆ Familia hiperemotiva: “En este tipo se puede observar como rasgo dominante las expresiones emotivas más allá de lo deseado. Están compuestas por padres sobre protectores de los hijos, madres dominantes que por mucho amor asfixian emocionalmente a sus hijos.

Un resultado que puede derivarse de este tipo familiar es que los hijos presentan un alto grado de agresividad e hiperactividad produciéndose un retraso en la adquisición de habilidades. Además puede notarse en los hijos ansiedad, carencia de habilidad motriz, principalmente manual inseguridad en sus relaciones interpersonales por lo cual su adaptación adecuada a la realidad circundante será más difícil que en niños provenientes de familias consideradas como normales.”²³

◆ “Familia intelectual o serena: En este tipo de familia predomina lo académico o intelectual pero son extraordinariamente inhibidos en la expresión de sus emociones. Los padres asumen posturas dominantes, fomentan lo intelectual, pero combaten todo despliegue normal de sentimientos.

Los resultados pueden ser hijos ansiosos, agresivos, reprimidos, mentirosos, sádicos y con grandes dificultades para la adaptación social. Es este tipo de familia, lo emocional está en segundo plano.”²⁴

◆ “Familia ignorante: Es aquella donde ambos padres, por diversos motivos, carecen de conocimientos generales y básicos sobre el mundo que lo rodea, con lo cual no pueden dar el ejemplo idóneo a sus hijos.

Sabemos que se educa con el ejemplo y se sabe también que los primeros educadores de todo niño son los padres, un padre que nada o poco conozca de su entorno, nada o poco podrá educar a sus hijos para desenvolverse eficazmente en la realidad circundante.

²³ Castro de Búcaro, Sofía, Pág. 6

²⁴ *Ibid.*

Generalmente estos padres fueron hijos sobre protectores y criados en un ambiente de represión por lo que su inmadurez y desconocimiento claro de los roles que deben jugar, ocasionan daños irreversibles en la formación de los hijos, los cuales jamás desaparecerán de la psique de los niños.”²⁵

◆ “Familia desintegrada: En este tipo de familia esta ausente uno de los padres, ya sea por divorcio, fallecimiento y otro motivo. Cuando falta uno de los padres no puede crearse el clima de hogar necesario para educar a los hijos. Lamentablemente, este tipo de familia aumenta en este país, pues el número de divorcios y madres solteras se incrementa significativamente año con año.

En una familia de este tipo, si no hay familiares u otras personas que puedan suplir la representación del padre o de la madre, los hijos crecen la mayoría del tiempo solos, por lo que no existe quien controle el comportamiento ni se preocupe de ayudarlos con las tareas de la escuela o facilitarles los recursos y orientación debida para realizarla.”²⁶

◆ “Familia problemática o que viven violencia intrafamiliar. Dentro de estas familias se describen algunas características como la escasa comunicación entre sus miembros, baja autoestima de la mujer, ya sea en su rol de madre, hija, hermana o conviviente; aplicación de una autoridad mal entendida (incluye gritos, insultos, amenazas, golpizas); manifestaciones que pueden ser definidas como maltrato físico y psicológico; la mujer ocupa una posición subordinada a la del hombre, existe antecedentes de maltrato en uno o en ambos padres; la violencia es aceptada tácitamente por el colectivo social como forma aceptable de trato; la resolución de conflictos o problemas se realiza por la vía violenta.”²⁷

²⁵ Castro de Búcaro, Sofía, **Ob. Cit**; Pág. 6

²⁶ **Ibid.**

²⁷ Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, **Estudio exploratorio violencia intrafamiliar hacia la mujer en Guatemala**, Pág. 20.

CAPÍTULO II

2. Integración y desintegración familiar

Se desarrolla de manera breve el tema de la integración familiar, porque la desintegración familiar constituye el marco de referencia para abordar y estudiar el fenómeno del maltrato infantil.

2.1 Integración familiar:

Respecto de la integración familiar, es importante realizar algunas consideraciones acerca de la conducta humana en el pleno social. La conducta humana depende en parte de la educación moral recibida, de acuerdo al patrón cultural de la época en que se desarrolla.

Es aceptado que el hombre por excelencia es un ser social, y resulta imposible concebirlo aislado. La familia es una manifestación del ser social y por naturaleza es integrada, pero especialmente es una organización que funciona adecuadamente social y jurídicamente.

Guillermo Cabanellas, al respecto de la integración familiar, señala, que es “La unión o constitución permanente y voluntaria de cada uno de los miembros de la familia.”²⁸

“La integración familiar es la unión o composición permanente de la familia, a través de una paternidad responsable, que deviene de la madurez, autoestima e igualdad con que se trate a cada uno de los miembros que la componen, teniendo como principio y fin en dicha relación familiar, el amor, el cual debe cultivarse y brindarse a cada uno de los mismos, en su justa dimensión.”²⁹

²⁸ Diccionario enciclopédico de derecho usual, Págs. 337 y 759

²⁹ Alva Herrera, Ob. Cit; Págs. 22 y 23

2.1.1 Formas de integración familiar:

La integración familiar, social y jurídicamente, se presenta bajo tres formas básicas, descritas a continuación:

◆ Unión libre: “Es la unión de un hombre y una mujer sin legalizarla, teniendo como base los sentimientos de amor, respeto, obediencia y sobre todo, deseo de formar una familia a fin de cumplir las funciones asignadas por la sociedad a esta institución social.”³⁰

◆ Matrimonio: “El matrimonio es una institución social (...), que constituye la iniciación de una nueva familia. La institución matrimonial que casi todas las culturas reconocieron y reconocen, presenta formas muy diferentes. Suele tenerse como prototipo el matrimonio que realiza una mujer y un hombre, lo que se conoce como monogamia. Existe entre los árabes islámicos, el matrimonio de un hombre con varias mujeres, lo que constituye la poligamia. Entre las tribus africanas se da el casamiento de varios hombres con la misma mujer, lo que se conoce como la poliandria. Cuando un hombre se casa dos veces con dos mujeres distintas sin haberse divorciado, es lo que las leyes califican como bigamia, lo cual es punible en los Códigos penales de todos los países.”³¹

“El Concilio de Trento (1545-1563) proclamó la doctrina sacramental del matrimonio como institución divina. En adelante, todos los enlaces matrimoniales dependieron de la Iglesia y se consideraron indisolubles hasta la muerte de uno de los contrayentes. Lutero, aunque asegura que la naturaleza del matrimonio es espiritual, prefería que estuviera sometido a la autoridad civil.”³²

◆ Unión de hecho: “Es la declaración voluntaria o judicial por la que un hombre y una mujer reconocen que han vivido juntos durante no menos de tres años, han

³⁰ Ramero, Blanca, *Ob. Cit*; Pág. 49

³¹ Colección para que todo el pueblo lea, *Cambios en la Sociedad ¿Muerte de la Familia?*, Pág. 29

³² *Ibid.*

procreado, han trabajado y adquirido algunos bienes, por lo que es de justicia que se establezca los derechos de ambos y mutuas obligaciones, tal como si fueren casados.”³³

2.2 Desintegración familiar:

En contraposición a la integración familiar, se encuentra la desintegración familiar, que es causa de varios fenómenos sociales, que trascienden al ámbito jurídico, uno de esos fenómenos es el maltrato infantil.

“La desintegración familiar es un proceso de complejas manifestaciones de crisis dentro del ambiente familiar, en el cual las principales relaciones intrafamiliares se encuentran sumamente alteradas o problematizadas, creando un ambiente hostil para la convivencia de sus miembros, en especial de aquellos que son menores de edad.”³⁴

A pesar de que a la familia se le atribuyen funciones reconocidas universalmente, en la realidad no existe un tipo de familia ideal. Las familias están condicionadas a factores de carácter cultural, socioeconómico, étnico, y de otros tantos tipos, que hacen de ellas instituciones concretas, con sus particulares formas de existencia, convivencia y desarrollo.

Universalmente hablando, existen tantos tipos de familia como culturas y grupos socioeconómicos convivan en la sociedad, por esas variables están determinadas sus características principales.

“La familia, en cuanto a su composición y normas de convivencia, está condicionada a su contexto socio cultural. De ahí que la desintegración familiar presenta características propias, según el grupo social o cultural al que pertenece.

La sociedad está sometida a cambios profundos, bajo el impulso del proceso científico, técnico, y comercial; que hoy se conoce como globalización. Las instituciones sociales sienten la presión de los cambios bruscos o abruptos, y la familia como una de

³³ Brañas, Alfonso, *Ob. Cit*; Pág. 188

³⁴ Reyes Lucero, *Ob. Cit*; Pág. 3

esas instituciones sociales, no puede escapar a esta realidad, que la coloca en una crisis que desencadena entre otros fenómenos, la desintegración familiar.”³⁵

“De manera constante se recibe información a través de los medios de comunicación social, que muestran moldes, tipos o formas, diferentes de familia; que no es compatible con los modelos de familia que conocemos dentro de la pluricultural Guatemala; lo cual socava los cimientos del núcleo familiar. Entendida como proceso, la desintegración familiar significa desgaste en los lazos afectivos, dificultades en la comunicación y ausencia de comprensión entre los miembros de la familia o solamente entre algunos de ellos.

Significa también la pérdida de respeto entre quienes protagonizan el proceso de desintegración, y en sus relaciones se expresan desprecio, agresividad y violencia. Quien o quienes desintegran manifiestan incompreensión y fácil irritabilidad hacia cualquier otro miembro de la familia, no dan atención y solución a las dificultades que podrían considerarse como potencialmente negativas a la integridad familiar.”³⁶

“Si bien es cierto que la expulsión o salida final de uno o varios miembros del grupo familiar, también es desintegración, no quiere decir que el mismo quede totalmente destruido y condenado a la desaparición por tal acontecimiento. De hecho, la familia se transforma y surge una integración de un nuevo tipo, bajo nuevas condiciones que pueden ser negativas o no.”³⁷

2.2.1 Definición:

Respecto de la desintegración se presentan varias definiciones, que abarcan aspectos sociológicos, psicológicos, jurídicos y más.

³⁵ Reyes Lucero, *Ob. Cit*; Pág. 4

³⁶ *Ibid.* Pág. 4

³⁷ *Ibid.*

“González Vásquez, define la desintegración familiar como: el rompimiento de la unidad familiar, la ausencia de uno de sus miembros (padre, madre o hijos)”³⁸

“Desintegración familiar o familia desintegrada es un conjunto de personas que no forman un grupo, aunque estén unidos por vínculos de consanguinidad. Cuando uno o varios de sus miembros de la familia no están cumpliendo con sus funciones, entonces se puede considerar que no hay una integración.

Se puede considerar así mismo familia desintegrada, cuando uno de sus miembros especialmente si son los que dirigen, que serían papá o mamá, no se siente bien en el grupo.”³⁹

“Desde el punto de vista psicológico la desintegración familiar se define como “la distorsión o mal funcionamiento de los roles asignado, creando una situación inadecuada, una atmósfera de insatisfacción, angustia, depresión, malestar en general y por tanto poca o mala comunicación entre sus miembros.”⁴⁰

“Guillermo Cabanellas, citado por José Jorge Alva Herrera, dice que desintegrar es “separar, aislar, dividir los elementos, componentes o integrantes de un todo” y familiar “(...) especialmente el que forma parte de la familia”. Integrando las definiciones dadas por este tratadista nos permitimos visualizar a la desintegración familiar como “la separación y aislamiento de cada uno de los elementos que forman parte de la familia, de padres e hijos”.”⁴¹

2.2.2 Tipos de desintegración familiar:

La desintegración familiar, primero es un fenómeno social y luego jurídico, y al igual que su definición, respecto de los tipos, se ha producido varias clasificaciones:

³⁸ Ob. Cit; Pág. 25

³⁹ Velásquez Guerra, Rubén y Fredí Fuentes Maldonado, *Desintegración familiar*”, Págs. 8 y 9

⁴⁰ Castro de Búcaro, Sofía, *Ob. Cit*; Pág. 14

⁴¹ Ob. Cit; Pág. 331

◆ **Ilegítima:** “Falta el padre o esposo; es el caso de madres que han sido abandonadas por su compañero de hogar. En estas familias, la madre ejerce la autoridad con exclusividad, ante la ausencia de la autoridad paterna. Son familias carentes de la unidad y estabilidad emocional que proporciona la familia integrada.

◆ **Anulación:** “Este tipo es de naturaleza jurídica, y dentro del mismo encontramos la separación y el divorcio:

En relación con la separación: Según Cánovas, citado por Alfonso Brañas “la relación conyugal puede verse perturbada por diversas anomalías, que impliquen o bien una mera suspensión de la vida común de los cónyuges, o que lleguen incluso a producir la definitiva desaparición del vínculo matrimonial.”⁴²

Doctrinariamente la separación puede ser definida como “la interrupción de la vida en común de los cónyuges por conformidad de las partes o por fallo judicial, sin que por ello desaparezca el vínculo matrimonial”.⁴³

◆ “El divorcio, es también llamado divorcio absoluto o vincular, produce la disolución del vínculo matrimonial, o sea del matrimonio, la cual supone necesariamente que los cónyuges estén vivos, y en todo caso, que el matrimonio sea válido.”⁴⁴

◆ **Familia vacía:** “También llamada desintegración familiar superficial, es aquella que aunque viviendo juntos existe incomunicación o desunión conyugal, dejando de apoyarse mutuamente en todo sentido, esto se debe a los vicios de los padres (alcoholismo, drogadicción o prostitución), irresponsabilidad, falta de ingresos familiares, y otros factores que provoca a la vez una mala relación familiar, un ambiente

⁴² Ob. Cit; Pág. 173

⁴³ Diccionario enciclopédico Océano, Pág. 878

⁴⁴ Brañas, Alfonso, Ob. Cit; Pág. 175

artificial en donde la unión llega a ser incompatible y el hogar se desintegra progresivamente.”⁴⁵

◆ Ausencia involuntaria: La falta de uno de los cónyuges debido a la prisión, fallecimiento, migración y otros. “Se incluye los hogares en los que falta la madre, el padre o ambos, por fallecimiento. La pérdida de un ser querido debido a la muerte, ya sea del padre o la madre, siempre va seguido de diferentes reacciones. Se ha podido comprobar que las relaciones emocionales de cada uno frente al fallecimiento, dependen del nivel de su desarrollo, de la relación con el fallecido, circunstancias de la muerte y de la forma como reacciona la familia.”⁴⁶

2.2.3 Causas de desintegración familiar:

Son muchas las causas por las que una familia puede desintegrarse, según se desprende de lo desarrollado en este capítulo, sin embargo, a continuación se cita las causas más comunes:

◆ “Inmadurez y mala selección de la pareja: La inmadurez puede ser definida como el estado mental que tienen algunas personas, las que teniendo edad adulta no toman con seriedad algunos acontecimientos de su vida. A ello se debe que las parejas jóvenes forman una familia sin conciencia sobre el compromiso que se adquiere.”⁴⁷

“La mala selección de la pareja es causa de desintegración familiar; consecuencia de esto es, en ciertos casos, el fracaso matrimonial prematuro, que puede llevar a dos cosas: El divorcio, que es mucho más grave cuando ya existen hijos o la destrucción de varias vidas, manteniendo una unión, por conveniencia, sin amor, comprensión, ni esperanza.”⁴⁸

⁴⁵ Ramero, Blanca, *Ob. Cit*; Págs. 80 y 81

⁴⁶ González Vásquez, Isaura Dionel, *Desintegración familiar e intervención del trabajador social*, Pág. 26

⁴⁷ Velásquez Guerra, Rubén y Fredí, Fuentes Maldonado, *Ob. Cit*; Pág. 12

⁴⁸ Alva, José, *Ob. Cit*; Pág. 32

◆ “Ausencia de identidad familiar: Es un problema serio de desintegración familiar cuando uno de los miembros de la familia no se siente identificado con su familia. Esto sucede por diferentes motivos y el principal sucede por la falta de fuertes cimientos familiares anteriormente o por irresponsabilidad para sus deberes con la familia.

Cuando una persona, aunque existen sus excepciones, proviene de una familia desintegrada, muchas veces se crea en ella un vacío de identidad. Además de presentarse en algunos casos el síndrome de la soledad y de la inseguridad, se presentan también rasgos de malentendida independencia.

Cualquier acto que amerite algún sacrificio por solidaridad familiar, puede desequilibrarlo, contrariarlo o despertar oposición, a veces inconsciente al hecho.”⁴⁹

◆ “Los vicios: El alcoholismo y la drogadicción:

El alcoholismo: un mal social, es producto de la cantidad de elementos que se proyectan sintomáticamente a través de ingerir licor. Contribuye al abandono del hogar, el mal empleo de los recursos económicos y conduce a la delincuencia, miseria, accidentes, desempleo, vagancia, prostitución, mendicidad, malos tratos o violencia tanto hacia la esposa como a los hijos.”⁵⁰

Existe en la actualidad, una división sobre el tratamiento que debe darse al alcoholismo; en el sentido que para algunos constituye un vicio y para otros, una enfermedad. Independientemente de ello, es causa de desintegración familiar.

“La drogadicción: Es otro de los flagelos que azotan grandemente nuestra sociedad por la disgregación de la familia, ya que de encontrarse dentro de la misma un miembro adicto a tales estupefacientes; es obvio que la familia entonces se enfrente ante varias actitudes de rechazo y provoca el desacuerdo entre los mismos, llevando consigo

⁴⁹ Velásquez Guerra, Rubén y Fredí, Fuentes Maldonado, **Ob. Cit**; Pág. 12

⁵⁰ Castro de Búcaro, Sofía, **Ob. Cit**; Pág. 14

consecuencias anormales que inducen a la desintegración del hogar, implicando ello que, la unidad que aparentemente se da en los otros miembros para deshacerse de él no es producto de la comprensión sino del rechazo.”⁵¹

◆ “Falta de comunicación entre los padres: Muchos de los problemas existentes en la familia, se deben a la falta de comunicación que entre los miembros, que poco a poco genera elementos de desintegración. Puede mantenerse o restablecerse la integración familiar con una comunicación madura, espontánea y afectiva.

Una comunicación permanente en la familia como producto de la madurez, desarrolla en sus miembros la capacidad de resolver de la mejor manera posible y el momento oportuno los problemas al sostenimiento y superación del grupo familiar.

Pérdida de objetivos familiares: La unión de una pareja persigue fundamentalmente como fin a través de esa unión la permanencia y el bienestar de la familia. En repetidas oportunidades se pierden estos objetivos, lo cual da lugar a que existan alteraciones en el grupo familiar, provocando consecuentemente la desintegración.”⁵²

◆ Los múltiples hijos: En nuestro medio, el desconocimiento de la planificación familiar, las creencias religiosas y el entorno cultural, son causa familias numerosas que afrontan problemas económicos muy marcados, que a la vez se vienen a acentuar por la poca capacidad que tiene el jefe de familia para desempeñar un trabajo que requiere estudios o técnicas para determinado oficio. Obstáculos como ese y necesidades que cubrir induce a frustraciones y desesperación que pronto se reflejará en la desintegración familiar.

Machismo: “Según la Real Academia de la Lengua, macho es sinónimo de masculino, viril, semental, yunque, padrote, fuerte, vigoroso, robusto y machismo es lo relacionado con el macho. Otra definición de otro autor dice: “El machismo es una

⁵¹ Alva Herrera, *Ob. Cit*; Pág. 35

⁵² *Ibid.* Pág. 36

actitud mental por la cual el hombre se siente y se cree superior a la mujer y pone su valor como persona en su masculinidad.

El machismo puede ser considerado como uno de los resultados que aparecen dentro de una sociedad que mantiene y aún conserva vestigios del patriarcado, que somete sin discusión posible a la mujer, que coloca en un alto sitio el honor masculino y lo confunde con la dominación, incluso sexual, de la mujer. El problema fundamental consiste, primero, creer que el hombre por ser hombre es superior a la mujer, y segundo, creer que ser hombre es igual que ser macho.”⁵³

El macho es un gran consumidor de alcohol, porque le sirve para demostrar su machismo, le complace comprobar que es más fuerte que los demás, es decir, que tiene más tolerancia hacia el alcohol. Esto es generalmente lo que lo lleva a beber sin moderación y lo convierte en un ser propenso al alcoholismo.”⁵⁴

“Es durante sus borracheras cuando se vuelve temible, especialmente si se encuentra rodeado de otras personas a quienes quiere impresionar con su valor y decisión, comete con frecuencia actos delictivos de diferente naturaleza, hasta llegar al asesinato. Estas características son comunes en el hombre macho del área rural, podemos mencionar que el machismo ha tomado características diferentes en el hombre urbano e intelectual, en el cual, sus manifestaciones son más complejas y sofisticadas porque intenta esconder sus características de macho.

Ha aprendido que actualmente mucha gente considera que el machismo es un problema del cual no debe vanagloriarse, además, que aparecer como el hombre macho rural lo rebaja, porque él es diferente. En él, este fenómeno aparece enmarcado con acciones diferentes, como correr el carro más veloz que nadie, vestir con ropa llamativa, coleccionar mujeres, humillar gritando y disminuyendo a otros, (generalmente sus empleados o gente humilde “atrevida” que se relaciona con ellos). El macho puede ser un hombre sentimental y hasta puede darse el lujo de ser cariñoso con su esposa y sus

⁵³ Velásquez Guerra, Rubén y Fredí, Fuentes Maldonado, *Ob. Cit*; Pág. 16

⁵⁴ *Ibid.* Pág.16

hijos, pero esto solo lo hace durante pocas ocasiones y en la intimidad de su hogar ante extraños suele mostrarse como un hombre rudo y agresivo.”⁵⁵

◆ “Resquebrajamiento de los valores en el hogar: Cuando hablamos de valores, nos estamos refiriendo a todo aquello que hace que el hombre se realice como persona y dentro de una sociedad.

Cuando se hace algo que impide que la persona se realice a plenitud, estamos actuando con antivalores. El resquebrajamiento de los valores en el hogar son efectos de la desintegración familiar. Los rasgos en este caso, son la pérdida del respeto mutuo. Recordemos que el respeto es la piedra angular para la adecuada convivencia entre las personas.

Podemos agregar también que es la base de la alegría y la felicidad en el hogar. Cuando se viola este valor por cualquiera de los integrantes de la familia, se arma una reacción en cadena, ya que si los padres son los que se faltan el respeto, están enseñando a los hijos a hacer lo mismo, o lo que es peor, que un día los hijos les faltan el respeto a ellos. Siendo un mal en cascada se convierte también en causa y efecto.”⁵⁶

“Otro valor que se pierde en una familia desintegrada, es la libertad. La libertad consiste no en hacer lo que uno quiera, sino en querer lo que uno hace. Otros valores o bienes que afectan la desintegración familiar son: La comprensión, la confianza, la alegría, el interés por los demás, la tolerancia y fundamentalmente al valor máspreciado de la humanidad: el amor.”⁵⁷

◆ “La infidelidad: La infidelidad es sinónimo de traición. Al hablar de infidelidad, por lo general, se piensa en la infidelidad sexual, es decir, en su aspecto exterior como consumación de un acto sexual fuera del matrimonio. Pero la infidelidad existe también cuando se traicionan los propósitos del matrimonio, cuando falta la

⁵⁵ Velásquez Guerra, Rubén y Fredi Fuentes Maldonado, **Ob. Cit**; Pág.17

⁵⁶ **Ibid.** Pág. 17

⁵⁷ **Ibid.** Págs. 21 y 22

buena disposición recíproca necesaria para la maduración de la familia en común, cuando no hay una buena comunicación entre los cónyuges y, sobre todo, cuando el cónyuge menos maduro integralmente busca otra fuente para satisfacer su necesidad afectiva y para obtener su propia gratificación. Se estima generalmente que el varón experimenta mayores dificultades que la mujer para permanecer fiel.

Hay personas que reaccionan con conductas agresivas o de rompimiento de la unidad familiar, con el consecuente daño para las personas que nada tienen que ver en el hecho, que son los hijos. Otras acaban por atender a sus propios intereses y persiguen otros objetivos en su familia o fuera de ella. También las hay que orientan sus necesidades afectivas hacia otra persona y responden al adulterio con adulterio.

Es importante mencionar que la infidelidad es causa de desintegración familiar, pero también en algunos casos puede resultar también de la desintegración que vive una pareja. En cualquiera de los casos de infidelidad conyugal trae consecuencias negativas que pueden producirse como resultado de la reacción de la persona encolerizada por la traición de que es objeto.

En consecuencia la desintegración familiar es en este caso, la falta de madurez, principalmente en los padres. Es la falta de una paternidad responsable y es consecuencia de no existir una verdadera orientación prematrimonial, que podría en gran medida, aliviar muchos de los males que aquejan a las parejas.”⁵⁸

◆ “La violencia: La violencia en la sociedad se manifiesta como producto de la dominación que unos sectores imponen sobre otros. Grandes grupos de población deben sobrevivir en condiciones de pobreza, hambre y carencia de servicios tales como educación, vivienda y otros, lo cual eleva constantemente sus niveles de frustración.

En el caso de la familia la violencia física, psicológica o sexual es utilizada por el hombre en el espacio privado, como medio para mantener la subordinación de la mujer.

⁵⁸ Velásquez Guerra, Rubén y Fredí Fuentes Maldonado, *Ob. Cit*; Pág. 22

El problema de la violencia pública no puede verse aislada de lo que pasa en el marco doméstico; ambos tienen como origen común el mantenimiento del poder por parte de quien lo ejerce; la violencia pública y la familia son equidistantes. Hacer énfasis en la mutua interdependencia de estos fenómenos es precisamente volver visible un problema que ha sido escondido y acallado.”⁵⁹

2.2.4 Efectos de la desintegración familiar:

Los efectos de la desintegración familiar son variados, pero siempre funestos, especialmente para los hijos menores de edad, pudiendo citar, entre otros, el alcoholismo, la drogadicción, la prostitución, la delincuencia, el abandono de los hijos y el maltrato.

El maltrato, es un efecto de la desintegración familiar, y dentro del maltrato, el maltrato infantil es de lo más frecuente. En las familias desintegradas, es común, hacer recaer sobre los hijos menores de edad el fracaso, mediante los malos tratos.

⁵⁹ Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, *Ob. Cit*; Pág. 17

CAPÍTULO III

3. El maltrato infantil

3.1 Concepto de niño y niña:

Hasta julio de 2,003, los menores de edad eran considerados legalmente como objeto de protección por seres vulnerables y dependientes, con obligaciones, donde la actitud de obediencia, es la característica fundamental y esencial.

Concebir a los menores de edad, como adultos pequeños en la sociedad, ha servido para legitimar la intervención vertical y arbitraria de las personas adultas con respecto a las personas menores de edad, reforzando con ello la vulnerabilidad de las niñas y niños.

El diccionario de la Real Academia de la Lengua española; define al niño como una persona que se halla en la niñez. Que tiene pocos años. Y por niñez, el periodo de la vida humana que se extiende desde el nacimiento hasta la adolescencia. Mientras que el concepto que da sobre adolescencia es “Edad que sucede a la niñez y que transcurre desde que aparecen los primeros indicios de pubertad hasta la edad adulta”.⁶⁰

Puede decirse que niño es “la persona humana que se encuentra en el periodo de la vida comprendo entre el nacimiento y el principio de la pubertad” En esta definición manifestamos que el niño “es una persona humana”, en atención a la distinción jurídica que se hace entre personas físicas o humanas y personas morales.”⁶¹

3.2 Maltrato infantil o síndrome del niño maltratado:

Maltrato: Es toda acción o trato inadecuado que se da entre personas. “El maltrato está determinado por un contexto económico, político y social que estimula y/o

⁶⁰ Diccionario de la Real Academia Española

⁶¹ Osorio y Nieto, Augusto, *El niño maltratado*, Pág. 11

permite la violencia. Así, el maltrato se da porque existe una estructura de valores y normas que aceptan la violencia como una forma de comportamiento posible. Es una forma represiva de control que provoca daños a distintos niveles (social, emocional) Aunque en apariencia la persona violentada asume una actitud pasiva y tolerante, normalmente ofrece algún grado de resistencia, lo que a la vista de su victimario lo hace merecedor de mayor violencia.”⁶²

“El maltrato se conceptualiza como un síndrome, es decir un conjunto de síntomas que pueden bastar para caracterizar una afección o enfermedad, y es que no podría ser de otra manera, pues la actitud de maltratar es provocar una lesión física y/o psicológica no accidental, abuso sexual, falta de amor y trato negligente a todo menor de edad por acción y omisión de sus padres, de la persona encargada de su cuidado y custodia o por cualquier otro adulto.”⁶³

Implica peligro o amenaza para la salud y bienestar físico, emocional, mental y social del niño, niña o joven que lo priva de su libertad y derechos como individuo.

La problemática del maltrato infantil, es tan antigua como la familia y es una problemática compleja que involucra no solamente a la víctima y al victimario sino también a la familia y a la comunidad.

“Kempe, citado por Ana Carmen Monterrosa, en 1,961 definió el síndrome de niño maltratado como el conjunto de lesiones físicas que presenta un niño como consecuencia del uso de la fuerza física en forma intencionada, no accidental, dirigida a herir, lesionar o destruir a un niño, ejercida por parte de los padres, o por cualquier otra persona responsable del cuidado del menor” ⁶⁴

⁶² Asociación nacional contra el maltrato infantil, **El maltrato y abuso sexual infantil: Definición y clasificación**, Pág. 11

⁶³ Flores Tintin, Gustavo Adolfo, **La situación del niño en Guatemala como flagelo del conflicto armado**, Pág. 39

⁶⁴ **Violencia doméstica, un problema de siempre y su repercusión en el niño**, Pág. 1

“En 1,968 Birrel y Birrel definieron el síndrome como: los malos tratos físicos y/o privación de alimentos, de cuidados y de afecto, sabiendo que estos maltratos y estas privaciones no son accidentales.

En 1,983, Osorio y Nieto encuentran otra definición para el síndrome, la cual decía así: una persona humana que se encuentra viviendo entre el nacimiento y la pubertad, y es objeto de accidentes intencionales que le producen cualquier daño, como por ejemplo las lesiones físicas y mentales, y son causadas por alguna persona que tenga relación con ella.

En el mismo año, Ruiz Taviel, lo define como: las lesiones orgánicas y psíquicas que presenta un menor como consecuencia de agresiones, no accidental, de un mayor que abusa de su superioridad física, psíquica y social.

En 1,984, Manterola propone como definición lo que se presenta a continuación: los menores de edad que sufren violencia física y/o emocional, ejecutada en forma intencional por personas que se encuentran responsables de éstos.

Un año después, Cuello de Lizarazu, lo definió como: toda acción que conduzca a una agresión, a un abuso o a un descuido, ya sea físico, psicológico o social, causado por un adulto.”⁶⁵

“Hughes, también dio una definición que decía así: “daño físico o mental, abuso sexual, trato negligente, o maltrato de un niño menor de dieciocho años, por una persona quien es responsable del bienestar del niño, bajo circunstancias que indiquen que la salud o el bienestar del niño están perjudicados o amenazados.

En el IV Simposio pediátrico del Hospital General San Juan de Dios de la ciudad de Guatemala, se presentaron varias definiciones sobre maltrato infantil. Entre estas se encuentran las siguientes:

⁶⁵ Osorio y Nieto, Augusto, *Ob. Cit*; Pág. 11

- ◆ Conjunto de actos que interfieren de una u otra forma en el desarrollo óptimo del niño.

- ◆ Todo trato por el cual el potencial de desarrollo del pequeño se retarda o se nulifica debido al sufrimiento mental, emocional o físico.

- ◆ Empleo indebido de la disciplina o de la fuerza física o psicológica en el niño, frecuentemente usada por ignorancia o por capricho y sin control.”⁶⁶

“En Guatemala el maltrato infantil está definido por la Asociación nacional contra el maltrato infantil, como todas aquellas faltas cometidas contra un niño, niña o joven relacionados con su cuidado, atención y falta de amor que afectan su salud física y/o mental.” ⁶⁷

Así también puede definirse como todas aquellas lesiones físicas o psicológicas no accidentales, ocasionadas por los responsables del desarrollo del niño y que son consecuencia de acciones físicas, emocionales o sexuales, de comisión u omisión, que amenazan el desarrollo físico, psicológico y emocional, considerado como normal para el niño.

3.3 Antecedentes históricos del maltrato infantil:

Podemos afirmar que la existencia de malos tratos a los niños ha sido un acto que se ha presentado y se continua repitiendo desde tiempos muy remotos. La actitud frente al fenómeno social ha cambiando como se verá a continuación.

Cuatrocientos años antes de Cristo. Aristóteles expresaba; “un hijo o un esclavo son propiedad y nada de lo que se hace con la propiedad es injusto. En Grecia, Roma y en muchas sociedades y culturas, en la antigüedad, otorgaban y reconocían al padre o

⁶⁶ Osorio y Nieto, Augusto, **Ob. Cit**; Págs. 12 y 13

⁶⁷ Asociación Nacional contra el maltrato infantil, **Ob. Cit**; Pág. 12

la madre poder sobre la vida o la muerte de los hijos, y hasta podían entregarlos a un tercero y abandonarlos sin que por ello sufrieran castigo alguno.

En algunas civilizaciones el infanticidio era un medio para deshacerse de las niñas y niños con defectos físicos, por ejemplo en Esparta se les lanzaba de la cima del monte Talgeto y en la India se les consideraba instrumentos del diablo y por ello eran destrozados.”⁶⁸

“En el siglo XVII la pérdida de las tres cuartas partes de los niños de una familia era común y por ende, la mortalidad infantil no se consideraba como algo insólito. En ese tiempo las formas para deshacerse de los niños eran tan simples como los cuidados; se creía que el calor maternal era beneficioso para el niño y la madre generalmente dormía con él, de manera que era sumamente fácil para la madre ahogar o aplastar al hijo, pudiendo argüir después que la muerte había sido un mero accidente. Otras veces “los envolvían tan apretados que parecían momias y muchas veces terminaban como tales”. También era costumbre frecuente, entre las clases socioeconómicas inferiores, lisiar o deformar a los niños para causar lástima y posibilitar el ejercicio de la mendicidad de éstos, en beneficio de sus padres u otros explotadores.

Posteriormente, en 1,860 Tardieu, médico legista francés, estudió este problema desde el punto de vista médico-social en un informe titulado *Etude médico-legal des blessures*

En 1,871 se funda en Nueva York, “The Society for the Prevention of Cruelty to Children”, como consecuencia de que algunas personas bien intencionadas acudieron en ese entonces a la Sociedad protectora de animales a solicitar el auxilio para rescatar a la niña Mary Ellen de sus padres adoptivos, quienes la tenían sujeta a su cama con cadenas. Poco después se crearon sociedades semejantes en varios países.”⁶⁹

⁶⁸ Osorio y Nieto, Augusto, *Ob. Cit*; Pág. 14

⁶⁹ *Ibid.*

“El tema del maltrato infantil cobra fuerza en el presente siglo y amplía su espacio profesional abarcando cada vez más especialistas de diversas áreas del conocimiento. Según Martínez Roig, a finales de los años cincuenta los trabajadores sociales empiezan a involucrarse en el diagnóstico de los casos de maltrato. Años antes, en el campo de la Psicología moderna, Freud hizo grandes aportes al ser el primero en reconocer que los abusos sexuales intrafamiliares eran frecuentes. Pero no fue sino hasta 1,971 que Lukianowitz habló de los malos tratos psicológicos. Desde el punto de vista sociológico, en 1,970, Gil planteó que la sociedad y las instituciones también explicaban en gran medida los malos tratos contra los niños.”⁷⁰

3.4 Antecedentes históricos del maltrato infantil en Guatemala:

“Guatemala, al igual que todos los países del mundo, ha sufrido a través de los años el aumento generalizado de la violencia, así como la desintegración familiar, y la deshumanización por la pérdida de valores; que entre otros fenómenos sociales, son causa del síndrome del maltrato.

En países subdesarrollados como el nuestro, son causa fundamental que desencadena el maltrato infantil; los problemas familiares como: situación socioeconómica precaria, conflictos conyugales (como la desintegración familiar), patrones culturales, tradiciones y costumbres, patrones de crianza no adaptados a la época. Todas estas circunstancias ayudan a generar inestabilidad en los grupos familiares, que puede traducirse en maltrato infantil; sin embargo para los efectos de la investigación que presento interesa el maltrato infantil vinculado a la desintegración familiar.

En nuestro país el maltrato infantil, fue atendido antes de 1,986, como un problema médico más, en los diferentes hospitales. Cuando los niños o niñas se presentaban agredidos para recibir atención médica, no se investigaba ni se ponía en

⁷⁰ Zepeda Gaitán, Alejandro, *El maltrato infantil en Guatemala*, Pág. 29

duda la historia que contaban los padres, se trataba de un simple accidente; y respondía al patrón cultural de dominación y sumisión.”⁷¹

“Fue hasta en el mes de febrero de 1,986, cuando médicos residentes del departamento de pediatría del Hospital General San Juan de Dios, preocupados por el aumento de niños maltratados que se presentaban cada día a los servicios de emergencia como de la consulta externa; decidieron dar a conocer este problema a otros profesionales a través de su simposium, “El niño maltratado”, con el fin de buscar en conjunto alternativas de solución de este problema.

Como una política institucional para el tratamiento de maltrato infantil, el Hospital General San Juan de Dios, consideró imprescindible la integración de un comité, conformado por un psicólogo, un médico, una enfermera profesional, una maestra y una trabajadora social.”⁷²

El maltrato infantil, como fenómeno social, se desarrolla hasta trascender al ámbito jurídico, como ser vera adelante.

3.5 Factores que influyen al maltrato infantil:

“En Guatemala, miles de niñas y niños están atrapados en el círculo vicioso del maltrato infantil (...), ya que cotidianamente están expuestos a sufrir diversas expresiones violentas y agresivas por ser víctimas de patrones de crianza autoritarios que desconocen la ternura y el respeto como formas de relación y educación.”⁷³

El maltrato de niñas y niños tiene su origen en el abuso de poder, en relación jerárquica de desigualdad con fines de dominación y de opresión por parte de un adulto, donde el niño o niña se encuentran en una situación de desventaja y desigualdad.

⁷¹ Asociación Pro Niña y Niño Centroamericanos, Cuaderno divulgativo, **El maltrato infantil**, Pág. 4

⁷² **Ibid.** Pág. 4

⁷³ Villareal, María Eugenia, **Rompamos la cultura de silencio**, Pág. 5

El escenario descrito de manera lenta ha cambiado, tanto el Estado, por medio de las instituciones públicas, como en la propia sociedad civil por medio de entidades privadas. El interés en el tema ha crecido, y por ello se ha creado el marco jurídico protector de los niños y niñas, así como los procedimientos protectores y sancionadores.

Entre los factores que inciden al maltrato infantil tenemos:

◆ “Factores individuales: En cuanto a los factores individuales que generan el maltrato de las niñas y niños, podemos señalar lo siguiente: los agresores, generalmente los padres o tutores, tuvieron ascendientes que los maltrataron, lo cual dio como resultado que crecieran con lesiones físicas y emocionales que les produjeron la creencia de que no eran “buenos”, lo que conduce a un sentimiento de rechazo y subestimación de sí mismo que los hace deprimidos e inmaduros.

La frustración de los padres casi siempre deriva en castigos hacia sus hijos, ya que en éstos descargan sus tendencias negativas.

En algunas ocasiones encontramos ciertos argumentos que tratan de justificar el maltrato a los menores: se les castiga “por su propio bien”, por que muestran un comportamiento inadecuado como el llanto, “ensuciarse” y otros.”⁷⁴

“En otras, las madres piensan que sus hijos son los causantes de sus pechos flácidos, caderas deformadas, obesidad, várices, hemorroides, y desarrollan agresividad contra el supuesto culpable, es decir, el hijo. En otros casos los padres piensan que el niño ha defraudado las esperanzas que pusieron en él ya sea porque presenta alguna disminución física o mental, o porque no es un niño “ideal”. Otros padres, psicópatas o sádicos, pueden sentir placer con el sufrimiento del niño.”⁷⁵

◆ “Factores familiares: (violencia intrafamiliar): En muchos hogares guatemaltecos se viven episodios de violencia intrafamiliar, ya sea de manera

⁷⁴ Osorio y Nieto, *Ob. Cit*; Pág. 27

⁷⁵ *Ibid.*

sistemática o periódica, afectando fundamentalmente a las mujeres y las personas menores de edad. Se ha comprobado que en muchas ocasiones, cuando la agresión está dirigida a la pareja, también se pueden presentar casos de maltrato o abuso hacia otros integrantes del grupo familiar. En efecto, frente a situaciones de desequilibrio en el grupo familiar, muchas veces los niños y las niñas suelen ser una de las víctimas.

De acuerdo a la definición de la fundación Paniamor, se entiende como violencia intrafamiliar “cualquier acto u omisión, llevado a cabo por miembros de la familia y cualquier condición resultante de dichos actos que priven a otros miembros de la familia de iguales derechos y libertades y/o interfieran con su máximo desarrollo y libertad de elegir.”⁷⁶

◆ Factores sociales: “(...) los malos tratos contra los niños se producen en todas las clases sociales y niveles económicos, en todas las razas, nacionalidades y religiones.

Nosotros consideramos que los malos tratos a los niños pueden darse en cualquier grupo socioeconómico, pero por diversas razones este hecho presenta mayor incidencia en niveles inferiores, sin dejar de reconocer que los estratos superiores están en mejor posibilidad de ocultar o disimular tales hechos. De dominio sobre los demás miembros de la familia y las relaciones intrafamiliares se basan en el “principio de autoridad” que ejerce el padre.”⁷⁷

En Guatemala, “tanto la sociedad como la cultura guatemalteca tienen arraigada la idea de que los niños y las niñas necesitan ser corregidos para ser “hombres y mujeres de bien”. Esta corrección puede ser de forma violenta (...), y que se considera como una medida disciplinaria eficaz y de control del comportamiento de las personas menores de edad, a fin de evitar que ellos o ellas presenten conductas antisociales, trasgredan las normas familiares socialmente establecidas y de respeto hacia los adultos, llegándose a pensar que los patrones de crianza con cariño y libres de maltrato son una debilidad de carácter en la conducción familiar y social y que las medidas disciplinarias violentas

⁷⁶ Villareal, María Eugenia **Ob. Cit**; Pág. 17

⁷⁷ Osorio y Nieto, **Ob. Cit**; Pág. 28

facilitan la convivencia familiar, ya que convierte a los hijos e hijas en seres obedientes y “bien portadas”.⁷⁸

“Como factor que influye en la realización de los malos tratos, es importante señalar la identificación del castigo físico con la norma de educación. Ciertamente tal idea considera que el maltrato principalmente físico en el ámbito familiar, escolar o del taller de aprendizaje es un adecuado instrumento formativo. La relación “castigo-educación” es una norma social lamentablemente vigente en más de un sentido.”⁷⁹

3.6 “Lugares donde se produce el maltrato infantil:

- ◆ En el hogar: Cuando por corregirlos y educarlos se les grita y golpea, olvidando por un momento, el amor que ellos merecen y necesitan para crecer felices.

- ◆ En las diferentes instituciones: Cuando en la escuela, en los hospitales o en lugares de trabajo no se respeta su integridad, ni sus posibilidades lo que los desvaloriza ubicándolos en una situación de mayor riesgo.

- ◆ En la comunidad: Cuando se limita la libre participación y expresión. También cuando no se hace lo posible por mejorar sus condiciones de vida en general.”⁸⁰

3.7 Clases de maltrato infantil:

El maltrato infantil puede clasificarse de la siguiente manera:

- ◆ “Maltrato pre-natal: Este maltrato está constituido por actos que de manera intencional o negligente causan lesiones en los niños y niñas antes de su nacimiento y que pueden negar su derecho a desarrollarse en forma normal y a nacer sanos. El aborto

⁷⁸ Osorio y Nieto, **Ob. Cit**; Págs.16,17 y 18

⁷⁹ Villareal, María Eugenia, **Ob. Cit**; Págs. 28 y 29

⁸⁰ Comisión nacional contra el maltrato infantil, **La mejor vacuna contra el maltrato... La ternura**, Pág. 1

es considerado como un delito, ya que priva de la vida a un ser indefenso y dependiente en absoluto de su madre.”⁸¹

◆ **Maltrato post-natal:** Algunos autores clasifican esta clase de maltrato de la siguiente forma:

Maltrato físico: “Toda relación de poder que ejerce una persona contra un niño o niña, causando daño no accidental provocándole lesiones internas, externas o ambas.”⁸²

“Considerado como el daño o la lesión intencional, no accidental ocasionada por una acción dirigida en contra del niño, niña (...), causada por un adulto encargado de su cuidado. El abuso físico es probablemente el más importante tipo de maltrato, ya que requiere de una atención médica inmediata, o de lo contrario es fatal.”⁸³

“El maltrato físico se manifiesta a través de golpes o lesiones infringidos al niño o niña con fuerza y violencia.”⁸⁴ Los golpes son proporcionados casi siempre por el furioso cuidador como castigo en un instante incontrolado del adulto hacia el niño en un momento de crisis.

“El castigo crónico no severo también constituye abuso, se entiende por castigo crónico no severo todo uso de fuerza física contra el niño o niña cuyo impacto no depende del grado de intensidad sino de la frecuencia con que se aplica.”⁸⁵ “El maltrato físico es muy frecuente observarlo, ya que el golpe ha sido considerado dentro de los patrones de crianza, como un medio de corrección a los hijos.”⁸⁶

⁸¹ Flores Tinti, **Ob. Cit**; Pág. 43

⁸² Comisión nacional contra el maltrato infantil, **Ob. Cit**; Pág. 4

⁸³ Monterrosa Rodríguez, Ana Carmen, **Violencia doméstica, un problema de siempre y su repercusión en el niño**, Pág. 9

⁸⁴ Villareal, María Eugenia, **Ob. Cit**; Pág. 12

⁸⁵ Comisión nacional contra el maltrato infantil, **Ob. Cit**; Pág. 4

⁸⁶ Rodas Pineda, Belia Cota, **Maltrato infantil un problema social**, Pág. 7

“Las consecuencias a corto plazo de este tipo de maltrato pueden ser”:⁸⁷

Daño físico:

Golpes y moretes
Fracturas
Lesiones internas
Quemaduras
Desnutrición
Muerte

Daño emocional:

Temores
Fobias
Conformismo
Rechazo
Manipulación
Explotación
Comparación y creación de
expectativas irreales de él o ella.

◆ “Negligencia o descuido: Negligencia o descuido se refiere a la falta de proveer o llenar las necesidades del niño, la falta de control médico, falta de ropa adecuada, supervisión, alimentos, etc.”⁸⁸ También se podría definir el término negligencia física como el fracaso del padre en proveer los cuidados físicos y médicos necesarios para un niño. “(...) el maltrato por negligencia supone abandono alimenticio, falta de cuidados médicos o la ausencia de protección.”⁸⁹

En Guatemala, la mayor parte de la población no puede llenar las necesidades primarias de la familia; por lo que la mayoría de nuestros niños se colocarían dentro del término de niños maltratados, que carecen de vivienda segura, no reciben ni la alimentación, ni la vestimenta, ni el cuidado médico adecuado para poder desarrollarse bien y para tener seguridad en sí mismos.

En la mayoría de los casos el descuido provoca retardo en el desarrollo del niño y enfermedades que pudieron prevenirse. Es considerado como una forma de abandono.

⁸⁷ Asociación nacional contra el maltrato infantil, **Ob. Cit;** Pág. 25

⁸⁸ Monterrosa, Ana, **Ob. Cit;** Pág. 14

⁸⁹ Comisión nacional contra el maltrato infantil, **Ob. Cit;** Pág. 4

◆ “Maltrato emocional: Es toda acción u omisión de parte de las personas encargadas del cuidado del niño o la niña que daña la autoestima o su desarrollo, incluye insultos constantes, falta de reconocimiento de sus aciertos, hacerlos caer en el ridículo o rechazo, manipulación explotación, comparación y creación de expectativas irreales de él o ella.”⁹⁰

“El maltrato emocional es un tipo de maltrato bastante difícil de detectar, ya que los efectos en el niño no son tal obvios ni observables a simple vista. Backwin dice que en este tipo de abuso, los padres rechazan a los niños, los castigan severamente, los desprecian, los regañan, muestran indiferencia hacia ellos, y se irritan por cualquier motivo fácilmente. A veces, los actos nocivos son sobre todo verbales, diciéndoles constantemente al niño que es odioso, feo, antipático, estúpido, y muchas veces hasta se le dice que es una carga indeseable, sin tomar en cuenta el gran daño que se le está haciendo al niño en su interior. Esta forma de maltrato es más difícil de identificar y/o de percibir ya que no es observable a simple vista.”⁹¹

◆ “Síndrome de Munchausen: Es una patología de los padres quienes simulan y hacen creer al niño o niña que tienen una enfermedad o un trastorno ficticio con síntomas físicos.”⁹² Este síndrome en el niño o niña es una variedad de maltrato en la que el adulto, mediante la falsificación de datos clínicos simula o produce una enfermedad en el menor, que aparentemente requiere atención médica.

◆ “Síndrome del zarandeo: Zarandear es sacudir o producir movimientos bruscos en el bebé o el niño pequeño tomándolo por los hombros o por debajo de los brazos de arriba abajo o de atrás para adelante, esto provoca un choque en el cerebro, los cuales pueden ocasionar hemorragias intracraneales con alteración a nivel ocular y/o cerebral.”⁹³

⁹⁰ Asociación nacional contra el maltrato infantil, **Ob. Cit**; Págs. 27 y 28

⁹¹ **Ibid.**

⁹² **Ibid.** Pág. 29

⁹³ Fernández, Sonia, **El bebé zarandeado. Los bebés son preciosos, pero son frágiles**, Pág. 6

◆ “Abuso sexual: El abuso sexual de niñas y niños, es un fenómeno complejo dentro del contexto histórico, social y cultural de una sociedad patriarcal, donde las personas menores de edad son consideradas como objetos y no como sujetos. El maltrato por el abuso sexual ocurre cuando un adulto utiliza su fuerza o poder sobre el niño y niña para envolverlo en la participación de cualquier actividad sexual, la cual no comprende ni se encuentra capacitado para dar su consentimiento. La gratificación sexual del atacante ha sido el propósito inmerso en este tipo de maltrato.”⁹⁴

“El abuso sexual es una forma de violación en la cual el “sexo” es utilizado como arma contra la persona a quien se abusa. El abuso sexual incluye acoso sexual, exposición o exhibicionismo, violación, participación en pornografía, abusos deshonestos e incesto. Este último es el abuso sexual entre miembros de una familia, cometido por padres, padrastro, abuelos, hermanos, primos y otros parientes.”⁹⁵

Según Kempe, el abuso sexual se clasifica en:

◆ “Pedofilia: Es una desviación sexual donde un adulto tiene preferencia por las relaciones sexuales con niños. Puede ser homosexual o heterosexual. Este tipo de abuso involucra un contacto sexual no violento ya que el abusador muestra poses paternas ofreciendo afecto, regalos y premios a sus víctimas. Rodean al niño de un ambiente cálido y van seduciéndolo poco a poco. La edad de la víctima casi siempre se encuentra entre los dos años y la adolescencia. Las víctimas casi siempre son niños solitarios, tímidos e inocentes. Con frecuencia pertenecen a familias pobres y problemáticas.”⁹⁶

◆ “Violación: El término violación se refiere a tener relaciones con un menor de edad por la fuerza. Esto deja un gran daño físico y psicológico.

◆ Toda clase de incesto: El incesto puede definirse como las relaciones sexuales entre miembros muy próximos de la familia. Casi siempre el incesto se manifiesta en

⁹⁴ Flores, Gustavo. **Ob. Cit**; Pág. 43

⁹⁵ Villareal, María Eugenia, **Ob. Cit**; Págs. 12 y 13

⁹⁶ **Ibid.** Pág. 13

secreto durante muchos años y sólo sale a luz durante un cambio dramático en la situación familiar.

El abuso sexual se reporta y detecta menos que los otros tipos de abuso infantil debido a que existe menos evidencia desde el punto de vista médico, psicológico y social; además casi siempre son los padres los que abusan de sus niños casi nunca denuncian el hecho por miedo de ser castigados o abandonados.”⁹⁷

3.8 El niño maltratado:

“Según Ruth y Henry Kempe, la primera evidencia de maltrato infantil se presenta durante los primeros años de vida del niño como una desviación generalizada en el desarrollo. Este retraso puede prolongarse durante toda la infancia. Este niño con retraso en su desarrollo se distingue de los demás niños con problemas de alimentación ya que en el hospital come con mucha hambre.

Una de las señales de negligencia es el síndrome de falta de lozanía, donde el niño no crece, no aumenta de peso, su conducta no es normal en sus primeros años de vida.

La conducta de los niños maltratados se caracteriza porque desarrollan un comportamiento inapropiado para su edad. Creen merecer los castigos que se les dan. Un alto porcentaje de ellos se tornan agresivos en exceso.

Según Kempe no todos los niños maltratados son dóciles y están dispuestos a agradar. Al menos uno de cada cuatro niños es negativo, agresivo y usualmente hiperactivo. Se mueve constantemente, su atención es corta y no puede jugar normalmente con otros niños.

Este comportamiento puede ser una imitación de las agresiones que han experimentado. El problema es enorme y bastante difícil de aceptar.

⁹⁷ Monterrosa, Ana, *Ob. Cit*; Pág. 15

Este comportamiento es sumamente difícil de manejar ya que no escuchan razones y constantemente están atacando a otros niños. Solo parecen buscar atención negativa y, con frecuencia, su lenguaje es más agresivo que su comportamiento. Se cree que algunos de estos niños encuentran que la agresividad es la única salida, ya que en sus hogares la única expresión aceptable será la descarga agresiva.”⁹⁸

3.9 Causas por la que se puede dar el maltrato infantil:

“La incidencia del maltrato infantil está determinada por múltiples causas, conocidas como factores de riesgo.

En relación a los padres:

- ◆ Historia de los padres en la que se manifiesta la privación psicoafectiva y/o el maltrato en la infancia. Las personas que han sido maltratadas en su niñez tarde o temprano repiten su historia de agresión, tienden a ser como los padres y muestran dificultades en sus relaciones con los otros.

- ◆ Percepción negativa del niño o niña. Si los hijos o las hijas se perciben como insoportables, feos, estorbos, malos, diferentes, diabólicos, retardados mentales. En algún momento van a ser víctimas de malos tratos físicos o emocionales. Siempre que el pequeño no cumple las expectativas, tanto físicas como emocionales del adulto, está en riesgo de ser maltratado.

- ◆ Crisis familiar: Toda familia o pareja en crisis de relaciones y/o económicas, establece una relación difícil con los niños o niñas, quienes terminan recibiendo las consecuencias de esa situación.

- ◆ Aislamiento de la familia de los sistemas de apoyo. Las situaciones de crisis y conflictos generan incomunicación, no sólo con su familia cercana, sino también pierden

⁹⁸ Osorio y Nieto, *Ob. Cit*; Pág. 23

la capacidad de buscar ayuda para salir de los problemas, tanto personales como de pareja o de relaciones con los hijo.

- ◆ Abuso del alcohol y la drogadicción generan situaciones de violencia que se descargan contra los más débiles, puesto que el enfermo pierde sus inhibiciones y autocontrol.

- ◆ Familia en las cuales la violencia corporal es aceptada é incuestionada como práctica cultural, y considerada como la forma normal de las interacciones y de la resolución de los conflictos.

- ◆ Enfermedades o deterioro, tanto de la salud física como mental, de algunos de los padres, cuidadores o del niño o niña.

- ◆ Padres. La paternidad o maternidad prematura puede tener como consecuencia el rechazo del bebé. La falta de madurez y su poca información, puede llevar a abandonarlo o descuidarlo. En ocasiones, las madres solteras muestran incapacidad para establecer adecuados vínculos afectivos con su hijo.”⁹⁹

- ◆ “Desconocimiento de las etapas de desarrollo del niño o niña. Cuando los adultos tienen incapacidad para detectar las necesidades de los niños o niñas, y no son capaces de comprender las limitaciones de sus capacidades, de acuerdo con las etapas de desarrollo.”¹⁰⁰

“En una investigación con niños realizada por la Asociación Pro niña y niño de Guatemala, los niños se manifestaron al respecto de las causas por las que sus padres los maltratan.

- ◆ Por que no hacen caso y no se portan bien;
- ◆ Por costumbre
- ◆ Porque los niños son abusivos y rebeldes;

⁹⁹ Comisión nacional contra el maltrato infantil, **Manual para la detección de casos de maltrato a la niñez**, Págs. 7 y 8

¹⁰⁰ **Ibid.** Pág. 8

- ◆ Porque son las personas que menos se defienden
- ◆ Porque los padres se disgustan o desesperan
- ◆ Porque los padres siempre creen que tienen la razón
- ◆ Por la falta de educación de los padres
- ◆ Inmadurez de los padres
- ◆ Por los vicios de los padres
- ◆ Porque los padres tienen problemas y se desquitan con ellos.”¹⁰¹

Se ha examinado la desintegración familiar, y el maltrato infantil, como fenómenos sociales, que han estado presentes en la humanidad, desde la aparición de la organización social llamada familia.

El maltrato infantil no es exclusivo de la desintegración familiar, como se ha percibido a lo largo del trabajo de investigación; pero la desintegración familiar provoca en muchos casos el maltrato infantil, de donde corresponde relacionar ambos temas a la luz de la legislación.

¹⁰¹ Reyes Lucero, César, **Ob. Cit;** Pág. 48

CAPÍTULO IV

4. La desintegración familiar y el maltrato infantil en la legislación guatemalteca vigente

4.1 Marco jurídico vigente en relación a la integración y desintegración familiar:

Como se ha explicado en los capítulos anteriores hay varias formas de integrar una familia, por unión libre, por el matrimonio y por la unión de hecho. En Guatemala sólo se legislan dos clases de integración familia que son el matrimonio y la unión de hecho, a pesar de no regularse la unión libre y no darle a la pareja protección jurídica; sí protege a los hijos que nacen de esas uniones libres.

La integración familiar es regulada con amplitud en la legislación guatemalteca, pero particularmente la Constitución Política de la República de Guatemala, contiene fuertes cimientos jurídicos para desarrolla los distintos cuerpos legales de protección de la familia y de los menores; como lo veremos a continuación.

“Cualquiera sea el concepto que se considere más aceptable de la familia, es innegable que a través de los siglos y en las actuales estructuras sociales, ha tenido y tiene singular importancia, como centro o núcleo, según criterio generalizado, de toda sociedad política y jurídicamente organizada. No cabe duda que la familia juega un papel muy importante, no sólo en el sentido anteriormente indicado, sino en un cúmulo de actividades y relaciones jurídicas del individuo, derivadas en gran medida de su situación familiar.”¹⁰²

“La importancia que en Guatemala, se ha dado a la regulación jurídica de la familia, es evidente. Las constituciones promulgadas en 1,945 y en 1,956, así como la de 1,965, incluyeron entre sus disposiciones un capítulo relativo a la familia,

¹⁰² Brañas, Alfonso, Ob. Cit; Pág. 105

considerándola como elemento fundamental de la sociedad e imponiendo al Estado la obligación de emitir leyes y disposiciones que la protegen.”¹⁰³

La Constitución Política de la República de Guatemala promulgada en 1,985, en su preámbulo establece que se reconoce a la familia como génesis primario y fundamental de los valores espirituales y morales de la sociedad, lo que significa que es dentro de la familia donde se aprenden los valores espirituales y morales que ayudaran a los miembros de esta a vivir en sociedad.

Pero como ya hemos visto en este trabajo esos valores espirituales y morales que la familia debe enseñar se han quedado atrás pues es muy poco el tiempo que los integrantes de la familia se comunican en la actualidad obligando a que dicho aprendizaje sea obtenido fuera del seno familiar y con personas que poco o nada pueden orientar.

En nuestra carta magna se dedica un capítulo referente a la familia, iniciando con el Artículo 47, que es el Estado quien garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia. Que promoverá su organización sobre la base legal del matrimonio, la igualdad de los cónyuges, la paternidad responsable y el derecho de las personas a decidir libremente el número y espaciamiento de sus hijos.

A pesar de los esfuerzos que el Estado hace por mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, cada día aumenta el desempleo, la pobreza y el valor de los productos de la canasta básica, lo que repercute en la integración familiar en cantidad de formas.

“La Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada y promulgada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el día 10 de diciembre de 1,948, dispone, en el Artículo 25, que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud, y el bienestar, así como otras condiciones fundamentales para la existencia, que enumere dicho precepto. Si bien esa referencia a la familia no

¹⁰³ Brañas, Alfonso, *Ob. Cit*; Pág. 105

puede interpretarse como una consagración internacional de la misma, si pone de manifiesto el interés del conglomerado de naciones en esa importante forma de organización social, que da como existente.”¹⁰⁴

Para que el Estado pueda garantizar la protección social, económica y jurídica de la familia, esta tiene que nacer de la unión legalmente constituida para lo cual en el Código Civil decreto ley número 106 que establece en sus artículos 78 y 79, que el matrimonio es una institución social por la que un hombre y una mujer se unen legalmente, con ánimo de permanencia y con el fin de vivir juntos, procrear, alimentar y educar a sus hijos y auxiliarse entre sí.

Que el matrimonio se funda en la igualdad de derechos y obligaciones de ambos cónyuges, y en su celebración debe cumplirse todos los requisitos y llenarse las formalidades que exige este Código para su validez.

La unión de hecho es otra forma reconocida por el Estado de Guatemala de integración familia por la cual esta regulada en la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 48 establece que el Estado reconoce la unión de hecho y la ley preceptuará todo lo relativo a la misma. Y así es el Código Civil decreto ley 106 dedica el capítulo II del título II y los Artículos del 173 al 189 para regular todo lo concerniente a esta figura jurídica.

Quiero agregar que si bien el Estado no reconoce jurídicamente la unión libre, no desampara a los hijos que nacen de esas uniones pues a tenor del Artículo 51 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores de edad. Les garantizará su derecho a la alimentación, salud, educación.

Al igual que la integración familiar que tiene sus formas, la desintegración familiar tiene varias clasificaciones, como se ha mencionado, legalmente son la

¹⁰⁴ Brañas, Alfonso, *Ob. Cit*; Pág. 105

separación y el divorcio. La Constitución Política de la República de Guatemala no regula nada sobre estas figuras jurídicas, porque son contrarias a la integración familiar que debe proteger y fomentar, por ello el Artículo 56 constitucional, regula las acciones contra causas de desintegración familiar, declarando de interés social, las acciones contra el alcoholismo, la drogadicción y otras causas de desintegración familia.

El Estado deberá tomar las medidas de prevención, tratamiento y rehabilitación adecuadas para hacer efectivas dichas acciones, por el bienestar del individuo, la familia y la sociedad. El Estado a la fecha no posee instituciones públicas especializadas que puedan prevenir, dar tratamiento y rehabilitar a las personas del alcoholismo y la drogadicción, pero permite que personas individuales y/o jurídicas presten estos servicios para que ellas apoyen al Estado.

La separación y el divorcio están regulados en el Código Civil decreto ley 106 en los Artículos 153 al 172 del párrafo VII del título I.

4.2 Marco jurídico vigente en relación al maltrato infantil:

En el capítulo tres de este trabajo se expuso algunas definiciones de maltrato infantil. En Guatemala existen leyes que regulan lo referente a la protección de la niñez y al maltrato infantil.

Como es conocido por la mayoría de ciudadanos guatemaltecos el fin supremo del Estado es la realización del bien social, en una sociedad donde todas las personas gocen de los mismos derechos y posibilidades. De esta manera, el Artículo 1 del Constitución Política de la República de Guatemala, plantea que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia (el subrayado es mío). La protección aludida tiene que basarse en la garantía de la libertad individual de las personas y en la igualdad entre ellas, para promover su desarrollo integral. Tal y como se plantea en el Artículo 2 constitucional que es deber del Estado garantizar a los habitantes de la república la vida, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

Pero antes de garantizar este conjunto de derechos individuales y sociales, el Estado tiene la obligación de garantizar y proteger la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona. (Artículo 3)

La Constitución Política de la República de Guatemala establece, en relación a las personas menores de 18 años, que el Estado protegerá su salud física, mental y moral. Les garantizará su derecho de alimentación, salud, educación, seguridad y prevención. (Artículo 47)

Como podemos ver, en las normas constitucionales se define claramente el marco en que el Estado debe asumir la obligación de garantizar el bienestar social y la protección de los individuos más vulnerables, entre ellos los niños y las niñas.

La Constitución Política de la República de Guatemala, no define el maltrato infantil. Una ley específica regula esta materia, estamos refiriéndonos a la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, en su Artículo 2 nos señala quienes son los sujetos de protección, cuando establece, para los efectos de esta ley se considera niño o niña a toda persona desde su concepción hasta que cumpla 13 años de edad. Es aquí donde debemos considerar quienes son niños y que los debemos tratar como personas.

El Artículo 53 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, establece el derecho a la protección por el maltrato, disponiendo que todo niño, niña o adolescente tiene el derecho de no ser objeto de cualquier forma de negligencia, discriminación, marginación, explotación, violencia, crueldad y opresión, punibles por la ley, ya sea por acción u omisión a sus derechos fundamentales. Así mismo, tiene derecho a ser protegidos contra toda forma de maltrato.

Según la Ley para Prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar, en su Artículo uno, define la violencia intrafamiliar estableciendo que es cualquier acción u

omisión que de manera directa o indirecta causare daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial, tanto en el ámbito público como en el privado, a persona integrante del grupo familiar, por parte de parientes o conviviente o ex conviviente, cónyuge o ex cónyuge o con quien se haya procreado hijos o hijas.

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia señala que el Estado deberá adoptar las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para la proteger a los niños, niñas contra toda forma de:

- ◆ **Abuso físico:** que ocurre cuando una persona que está en una relación de poder con un niño, niña o adolescente, le inflige daño no accidental, provocándole lesiones internas, externas o ambas. La relación de poder se da cuando existe una diferencia de fuerza, edad, conocimiento o autoridad entre la víctima y el ofensor.

- ◆ **Abuso sexual:** que ocurre cuando una persona en una relación de poder o confianza involucra a un niño, niña o adolescente en una actividad de contenido sexual que propicie su victimización y de la que el ofensor obtiene satisfacción incluyéndose dentro del mismo cualquier tipo de acoso sexual.

- ◆ **Descuidos o tratos negligentes:** que ocurre cuando la persona o personas que tienen a su cargo el cuidado y crianza de un niño, niña o adolescente, no satisface sus necesidades básicas de alimentación, vestido, educación, atención médica, teniendo la posibilidad de hacerlo.

- ◆ **Abuso emocional:** que ocurre cuando una persona daña la autoestima o el desarrollo potencial de un niño, niña o adolescente.

En este Artículo 54 de la ley en mención se define cada una de las formas de maltrato infantil estudiadas a los largo del trabajo de investigación. De una manera más específica, en materia civil la legislación guatemalteca propone algunas normas protectoras que deben tomarse en cuenta en relación a la niñez víctima de maltrato. De esta manera, el Código Civil considera una serie de cuestiones que tienen que ver con la

patria potestad en general y la protección del niño. Es de hacer notar que el Código Civil es un cuerpo legal, con un poco más de cuarenta años, que ya no responde a las necesidades sociales, particularmente en cuanto a la materia de maltrato infantil.

En los Artículos 252 al 277 del referido Código Civil, se plantean que son obligaciones de los padres cuidar y sustentar a sus hijos, sean o no de matrimonio, educarlos y corregirlos empleando medios prudentes de disciplina y serán responsables conforme a las leyes penales si los abandonan moral o materialmente y dejan de cumplir con los deberes inherentes a la patria potestad.

De este Artículo deben destacarse dos cuestiones:

- ◆ Podría entenderse que los medios prudentes de disciplina se refieren entre otras cosas a evitar tratos inadecuados y excesos de fuerza física contra el niño.

- ◆ Únicamente se menciona la responsabilidad y penalización de los padres en caso de abandono, no en caso de que los medios disciplinarios sean excesivos.

En el Código Civil se plantea que el interés de los hijos está por encima, incluso, de la patria potestad en aquellas situaciones en que su seguridad no esté garantizada por problemas en la relación entre los padres o por la conducta indeseable de aquellos, como se observa en la siguiente normativa.

Artículo 256.- Pugna entre el padre y la madre. Siempre que haya pugna de derechos e intereses entre el padre y la madre, en ejercicio de la patria potestad, la autoridad judicial respectiva debe resolver lo que más convenga al bienestar del hijo.

Artículo 262.- El interés de los hijos es predominante, cuando la conducta de los padres sea perjudicial al hijo y se demande la suspensión o pérdida de la patria potestad, debe el juez adoptar las providencias urgentes que exija el interés y conveniencia del menor y puede disponer también mientras resuelve en definitiva que

salga de la casa de sus padres y quede al cuidado del pariente más próximo o de otra persona.

De acuerdo con el Artículo 273 se suspenderá la patria potestad cuando se den las siguientes situaciones:

- ◆ Cuando los padres tengan costumbre depravadas o escandalosas, especialmente si implica dureza excesiva en el trato de los hijos o abandono de sus deberes familiares.
- ◆ Por interdicción (restricción de derechos), declarada en la misma forma
- ◆ Por ebriedad consuetudinaria
- ◆ Por el hábito del juego o por el uso indebido y constante de drogas estupefacientes.

La patria potestad se pierde definitivamente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 274,

- ◆ Por costumbres depravadas o escandalosas de los padres y por dureza excesiva en el trato de los hijos o abandono de sus deberes familiares.
- ◆ Por dedicar a los hijos a la mendicidad, o darle órdenes, consejos, insinuaciones y ejemplos corruptos.
- ◆ Por delito cometido por uno de los padres contra el otro o contra la persona de alguno de sus hijos.
- ◆ Por abandono
- ◆ Por haber sido condenado dos o más veces por delito del orden común, si la pena excediere de tres años de prisión por cada delito.

En ambas normas, se introduce el maltrato, como dureza excesiva en el trato. Independientemente de las situaciones de suspensión o pérdida de la patria potestad, se observa que la dureza excesiva en el trato de los hijos aparece conceptualmente desligada de la comisión de delito.

Debe tenerse en cuenta que el Código Penal, decreto número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, tampoco responde a la necesidad actual de regular el maltrato infantil, por ser un fenómeno social de poca trascendencia en la época de su promulgación.

“El maltrato físico puede relacionarse con los distintos tipos de lesiones físicas, pero deja por fuera otras formas de maltrato infantil que tiene efectos psicológicos.”¹⁰⁵

En el Código en mención, se tipifican actos que atentan contra la vida como los homicidios, infanticidios, parricidios, e incluso abortos.

De acuerdo con el Código Penal comete homicidio quien diere muerte a alguna persona. Las penas van desde 15 hasta 40 años de prisión según sea la seriedad de los móviles y la intencionalidad del homicida. (Artículos 123-128)

Según el Artículo 129 del Código Penal comete infanticidio la madre que impulsada por motivos íntimamente ligados a su estado, que le produzca indudable alteración psíquica, matare a un hijo durante su nacimiento o antes de que haya cumplido tres días. Debe haber una relación de consanguinidad, es decir solo lo comete la madre o el padre. Las penas van de dos a ocho años de prisión.

El parricidio (Artículo 131) lo comete, quien conociendo el vínculo de parentesco da muerte a una persona, ascendiente, descendiente, cónyuge o a la persona con que hace vida marital y las penas van de veinticinco a cincuenta años de prisión a la pena de muerte.

¹⁰⁵ Zepeda Gaitán, Alejandro, *Ob. Cit*; Pág. 165

El asesinato (Artículo 132) lo comete la persona que matare, con alevosía, por precio, recompensa, promesa, ánimo de lucro. Por medio o en ocasión de inundación, incendio, veneno, explosión, desmoronamiento, derrumbe de edificio u otro artificio que pueda ocasionar gran estrago. Con premeditación conocida. Con ensañamiento. Con impulso de perversidad brutal. Para preparar, facilitar, consumir y ocultar otros delitos para asegurar sus resultados o la inmunidad para sí o para coparticipes o por no haber obtenido el resultado que se hubiere propuesto al intentar el otro hecho punible. Con fines terroristas o en desarrollo de actividades terroristas.

Al reo de asesinato se le impondrá prisión de 25 a 50 años, sin embargo se le aplicará la pena de muerte en lugar del máximo de prisión, si por las circunstancias del hecho y de la ocasión, la manera de realizarlo y los móviles determinantes, se revelare una mayor peligrosidad del agente.

Como puede observarse, existe una notable diferencia entre el castigo al autor de infanticidio en comparación con el autor de parricidio y de asesinato.

“Comparando el contenido de las normas citadas, se visualiza un hecho que no es fácil de comprender; puesto que según estos Artículos la vida del infante es menos importante o de menor valor que la de una persona con más de tres días de nacida. Sobre el tema no existe una razón jurídica, moral o lógica para atenuar el castigo de la muerte del menor de 72 horas pues existe el deber de respetar toda forma de vida, este deber es mayor cuando se trata de la vida de personas con las cuales se tiene un vínculo moral y jurídico tan importante como es el del parentesco consanguíneo.”¹⁰⁶

Un principio universal de los derechos humanos es el que toda forma de vida debe ser respetada. Por lo tanto, aquellas personas que atenten contra cualquier forma de vida de manera intencional debe ser castigada “en especial cuando el sujeto pasivo es un ser absolutamente carente de toda capacidad de defensa, que no tiene ninguna forma

¹⁰⁶ Zepeda Gaitán, Alejandro, *Ob. Cit*; Pág. 166

de expresar temor, peligro, desagrado o sufrimiento, como son los niños y más aún los menores de 72 horas de vida”.¹⁰⁷

Muy vinculado con esto, pero a un nivel más polémico, es el tema del aborto. En el Código Penal es definido como la muerte del producto de la concepción en cualquier momento de la preñez, lo cual es tipificado del Artículo 133 al 140.

Las lesiones físicas: Según el Código Penal comete delito de lesiones quien sin intención de matar causare daño a otro en el cuerpo o en la mente. (Artículo 144)

Como puede verse, aunque la definición del delito se refiere a los daños del cuerpo y la mente solamente se tipifican las lesiones físicas y sensoriales, mientras que las mentales no se vuelven a mencionar en ningún otro Artículo.

En una cantidad de casos, la violencia doméstica y el exceso en el uso de la fuerza para fines disciplinarios y/o educativos provocan muchas de estas lesiones en los niños. Sin embargo, independientemente de los daños físicos y mentales provocados, su máscara disciplinaria y la ineficaz vigilancia sobre el cumplimiento de las leyes, en cuanto a protección del niño y la niña, hace inmunes e impunes de castigo a los adultos que efectúan dichos actos.

Muchos adultos maltratantes, reafirman la violencia contra los niños y niñas como el ejercicio de un derecho legítimo.

En cuanto el abandono de niños los Artículos del 154 y 155 del Código Penal, plantean que comete delito, quien abandona a un niño menor de diez años o a una persona incapaz de valerse por si misma, que tuviere bajo su cuidado o custodia. Las penas oscilan entre seis meses a tres años de prisión. Si a consecuencia del abandono ocurriera la muerte del abandonado las penas van de tres a 10 años de prisión. Si solo se

¹⁰⁷ Zepeda Gaitán, Alejandro, *Ob. Cit*; Pág. 166

puso en peligro la vida del abandonado y se le ocasionaran lesiones, la pena va de uno a cuatro años de prisión.

Si el niño muere por abandono, la pena del delito debería aumentarse a impuesta por homicidio. Por ejemplo si un niño que es abandonado en la calle, un basurero, o en otro lugar de alto riesgo, muere de hambre, frío u otro factor de riesgo, el acto se compara a la de un homicidio y debiera regularse en esa forma.

El abandono por estado afectivo lo realiza la madre que abandona a su hijo menor de tres días, se entiende que por motivos íntimamente ligados a su estado que produce indudable alteración psíquica; se penaliza con cuatro meses a dos años de prisión.

El ordenamiento jurídico vigente protege a la niñez de los delitos contra la seguridad sexual y contra el pudor proponiendo un marco jurídico que norma los aspectos referidos a la violación, el estupro, los abusos deshonestos, el rapto, la corrupción de menores y los delitos contra el pudor.

El 26 de enero de 1,990 Guatemala suscribió la Convención sobre Derechos del Niño la cual fue aprobada por el Congreso de la República el 10 de mayo del mismo año. Por lo que se hizo necesario que se creara un nuevo instrumento que llenara a las exigencias de la convención en materia de niñez pues dicho instrumento proclama la necesidad de educar a la niñez y adolescencia en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad e igualdad, para que como sujetos de derechos se les permita ser protagonistas de su propio desarrollo, para el fortalecimiento del estado de derecho, la justicia, la paz y la democracia.

El 4 de junio del año dos mil tres fue aprobado por el Congreso de la República el decreto 27-2003, Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, el cual fue publicado el 18 de junio del año 2,003. El cual abrogó el decreto 78-79 del Congreso de la República, Código de Menores.

El decreto 27-2003 del Congreso de la República, contiene las exigencias establecidas en la convención sobre derechos del niño y trata de enmarcar aspectos relacionados con la realidad nacional y de la niñez.

En su Artículo 53, el referido decreto establece, que todo niño, niña tiene el derecho de no ser objeto de cualquier forma de negligencia, discriminación, marginación, explotación, violencia, crueldad y opresión, punibles por la ley, ya sea por acción u omisión a sus derechos fundamentales.

Así mismo tiene derecho a ser protegido contra toda forma de maltrato.

El Estado estimulará la creación de instituciones y programas preventivos o psicosociales necesarios, para dar apoyo y orientación a la familia y a la comunidad. Deberá proporcionar la asistencia necesaria, tratamiento y rehabilitación a las víctimas, a quienes cuidan de ellas y al victimario.

La referida ley en su Artículo 54 establece, que el Estado deberá adoptar las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a los niños, niñas contra toda forma de:

- ◆ **Abuso físico:** que ocurre cuando una persona que está en una relación de poder con un niño, niña o adolescente, le inflige daño no accidental, provocándole lesiones internas, externas o ambas. La relación de poder se da cuando existe una diferencia de fuerza, edad, conocimiento o autoridad entre la víctima y el ofensor.

- ◆ **Abuso sexual:** que ocurre cuando una persona en una relación de poder o confianza involucra a un niño, niña o adolescente en una actividad de contenido sexual que propicie su victimización y de la que el ofensor obtiene satisfacción incluyéndose dentro del mismo cualquier tipo de acoso sexual.

- ◆ **Descuidos o tratos negligentes:** que ocurre cuando la persona o personas que tienen a su cargo el cuidado y crianza de un niño, niña o adolescente, no satisface sus

necesidades básicas de alimentación, vestido, educación, atención médica, teniendo la posibilidad de hacerlo.

◆ Abuso emocional: que ocurre cuando una persona daña la autoestima o el desarrollo potencial de un niño, niña o adolescente.

Cualquier persona que tenga conocimiento sobre un hecho de los descritos anteriormente deberá comunicarlo de inmediato a la autoridad competente más cercana, quien a su vez deberá realizar las diligencias pertinentes a efecto de que se sancione drásticamente a los responsables de los mismos.

El Artículo 55, siempre del mismo cuerpo legal señala que el personal de las instituciones públicas y privadas, centros educativos, servicios de salud y otros de atención a los niños, niñas, tienen la obligación de denunciar los casos de maltrato que se detecten o atiendan en sus instituciones.

En nuestro país fue sumamente importante la aprobación de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar. La ley entró en vigencia el cuatro de octubre de 1,996. Fue aprobada en su tercera lectura, pero contó con oposición de varios congresistas que consideraban exageradas las sanciones que se contemplan contra los padres agresores.

La ley establece en su Artículo 1. La violencia intrafamiliar constituye una violación a los derechos humanos y para los efectos de la presente ley, debe entenderse como cualquier acción u omisión que de manera directa o indirecta causare daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial, tanto en el ámbito público como en el privado, a persona integrante del grupo familiar, por parte de parientes o conviviente o ex conviviente, cónyuge o ex cónyuge o con quien se haya procreado hijos o hijas.

Tiene como objetivo brindar protección especial a mujeres, niños, niñas, jóvenes, ancianos y ancianas y personas discapacitadas tomando en consideración las situaciones específicas de cada caso. (Artículo 2)

Las medidas de protección tienen fuerza coercitiva pues el Artículo 7 obliga a los tribunales de justicia a:

- ◆ Ordenar al presunto agresor que salga inmediatamente de la residencia común. Si se resiste se utilizará la fuerza pública.

- ◆ Ordenar la asistencia obligatoria a instituciones con programas terapéuticos educativos, creados para ese fin.

- ◆ Ordenar el allanamiento de la morada cuando, por violencia intrafamiliar, se arriesgue gravemente la integridad física, sexual, patrimonial o psicológica de cualquiera de sus habitantes.

- ◆ Prohibir que se introduzcan o se mantengan armas en la casa de habitación, cuando se utilicen para intimidar, amenazar o causar daño a alguna de las personas integrantes del grupo familiar.

- ◆ Decomisar las armas en posesión del presunto agresor aún cuando tenga licencia de portación.

- ◆ Suspenderle provisionalmente, el supuesto agresor, la guarda y custodia de sus hijos e hijas menores de edad.

- ◆ Ordenar al presunto agresor abstenerse de interferir en cualquier forma, en el ejercicio de la guarda, crianza y educación de sus hijos e hijas.

- ◆ Suspender al presunto agresor el derecho de visitar a sus hijos e hijas, en caso de agresión sexual contra menores de edad.

- ◆ Prohibir al presunto agresor que perturbe o intimide a cualquier integrante del grupo familiar.

- ◆ Prohibir el acceso del presunto agresor al domicilio permanente o temporal de la persona agredida y a su lugar de trabajo o estudio.
- ◆ Fijar una obligación alimentaria provisional de conformidad con lo establecido en el Código Civil.
- ◆ Disponer el embargo preventivo de bienes del presunto agresor.
- ◆ Levantar un inventario de bienes muebles existentes en el núcleo.

Además, la Policía Nacional Civil tendrá la obligación de intervenir en situaciones de violencia intrafamiliar, para proteger a las personas agredidas; en caso de flagrante delito, detener a las personas agresoras y ponerla a disposición de la autoridad judicial; levantar un informe policial y decomisar las armas u objetos usados para intimidar o agredir. (Artículo 10)

En Guatemala existe un buen número de leyes que en su conjunto debería garantizar eficientemente, el respeto a los derechos humanos de la niñez.

La desintegración familiar y el maltrato infantil no son problemas sociales aislados frecuentemente uno es consecuencia de el otro, ya que cuando se inicia el proceso desintegrativo es en los niños donde se descarga la ira y frustración de no poder mantener la relación familiar.

Pueda sí, existir leyes que protejan a la familia y a la niñez. Pero la realidad es que son pocas las acciones que tienden a fortalecer a la familia para evitar así el maltrato infantil.

Con esto no quiero decir que en todas las familias a desintegrarse se de el maltrato a los niños pero si en la mayoría. Ya que la persona que en ese momento deba encargarse de los niños enfrentará un ambiente de desesperación pues la vida le cambiará radicalmente. Deberá trabajar, cuidar de los hijos y lo más angustiante, deberá

administrar muy bien sus ingresos económicos para poder satisfacer las necesidades personales y de los hijos.

Si esta persona en un momento pierde la cordura, su falta de experiencia la hará desesperarse lo que le hará volverse violenta y descargar su enojo con los responsables indirectos de esa desesperación que sin duda serán los niños.

Como ya se dijo en este trabajo de investigación la familia es el factor más importante en el desenvolvimiento social, emocional, moral y económico de los niños. Si durante el desarrollo de la niñez su entorno familiar es frecuentemente violento esto se va a manifestar en la sociedad.

El fortalecimiento de los lazos familiares y de sus funciones hará que se formen nuevos y mejores individuos y sin duda mejores ciudadanos.

CONCLUSIONES

1. En Guatemala, existen normas que protegen a la familia como génesis primario y fundamental de los valores espirituales y morales de la sociedad.
2. La familia es el pilar básico del desarrollo de la sociedad, que descansa sobre la base legal del matrimonio, y goza de la protección del Estado.
3. La integración familiar, es la unión permanente y responsable de la familia, que cumple los fines sociales, de grupo y de persona, para alcanzar el bien común.
4. Constitucionalmente se regulan las acciones contra causas de desintegración familiar, declarándolas de interés social, pero no se establece cuáles son esas acciones y que institución es la encargada de llevarlas a la práctica para proteger a la familia de dicho fenómenos, esto con el fin de mantener y alcanzar el bienestar de la familia y la sociedad.
5. La desintegración familiar, es el rompimiento de la unidad familiar, provocado por la ausencia de por lo menos uno de sus miembros, o por el incumplimiento de las funciones familiares de uno o más de sus miembros.
6. La desintegración familiar, es un factor que incide en el maltrato infantil, en sus formas física, mental y moral.
7. El maltrato infantil se origina en el abuso de poder de un adulto, con fines de dominación y de opresión, bajo la excusa de ejercer un medio de disciplina.
8. En Guatemala los patrones socio-culturales, ancestralmente arraigados, son la principal causa de desintegración familiar y de maltrato infantil.

9. La conciencia social, y la influencia de organismos internacionales pro derechos humanos; han generado una legislación protectora contra la violencia intra familiar en general y en particular contra el maltrato infantil.
10. La sociedad es la responsable de proteger a los niños, denunciando cualquier forma de maltrato que pueda perjudicar el desarrollo de la niñez.
11. Las autoridades competentes son las obligadas de accionar inmediatamente después de recibir cualquier denuncia que visualice malos tratos en contra de la niñez tanto dentro como fuera de seno familiar.

RECOMENDACIONES

1. El Gobierno a través de todas las entidades gubernamentales nacionales y municipales, así como a las Organizaciones no gubernamentales, deben realizar la divulgación de los valores familiares y el respeto a los individuos que la conforman especialmente a los niños, por medio de afiches, cuñas radiales y anuncios televisivos, con el fin de prevenir y erradicar la violencia social que cada día se adueña de nuestro país.
2. Como una acción para prevenir y erradicar la desintegración familiar y el maltrato infantil, es oportuno que el Gobierno promueva campañas de sensibilización a través del Ministerio de Educación, en los centros educativos de nivel primaria y medio del país especialmente en las áreas rurales en donde los patrones socio-culturales de crianza son más obvios y afecta el respeto a la familia y a los niños y niñas de Guatemala.
3. El Congreso de la República de Guatemala con este legislador debe hacer una revisión tanto del Código Civil decreto ley 106 como del Código Penal decreto número 17-73 para adecuarlo a la realidad que vive nuestro país en cuanto a las figuras jurídicas de la familia y los menores de edad.
4. Guatemaltecos y guatemaltecas es responsabilidad de nosotros velar por la seguridad de nuestro país. Denunciemos cualquier acto que afecte la seguridad de los niños dentro y fuera del seno familiar.

BIBLIOGRAFÍA

- ALVA HERRERA, José Jorge. **La desintegración familiar y su relación legal**, Guatemala, (s.e.); Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de San Carlos de Guatemala, 1,991. 118 Págs.
- ARTOLA RAMÍREZ, Dalila Araceli y María Noemí Ortiz Torres. **Estudio comparativo de la integración y desintegración familiar y su relación con el aprendizaje**, Guatemala, (s.e.); Escuela de Psicología, Universidad de San Carlos de Guatemala, 1,998. 50 Págs.
- BRAÑAS, Alfonso. **Manual de derecho civil**, Guatemala, Universidad de San Carlos de Guatemala, Ed. Fénix, 1ª. ed.; 1,998. 480 Págs.
- CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario enciclopédico de derecho usual**. Buenos Aires, Argentina, Ed. Heliasta, 8t.; 23ª. ed.; 1v.; 1,979.
- Cambios en la Sociedad ¿Muerte de la Familia?** Guatemala, Ed. Óscar de León Palacios, 1ª. ed.; 1,995. 71 Págs. (Colección para que todo el pueblo lea, vol. 15).
- CASTAN TOBEÑAS, José. **Derecho civil español común y formal**, -derecho de familia-, Madrid, 1t.; 9ª. ed.; Ed. Reus, S.A., 1,976.
- CASTRO DE BÚCARO, Sofía. **La desintegración familiar y su incidencia en el rendimiento escolar de los alumnos del Instituto nacional para varones Adrián Zapata jornada matutina**, Guatemala, (s.e.), facultad de humanidades, departamento de pedagogía y ciencias de la educación, Universidad Francisco Marroquín, 1,998. 62 Págs.
- DE LEÓN, Perla. **Antecedentes del maltrato infantil y algunas causas**. Guatemala, (s.e.); El maltrato infantil, Asociación Pro niña y niño centro-americanos, 2,000. 33 Págs. (Cuaderno divulgativo)
- Diccionario El pequeño LAROUSSE Ilustrado**. 2,002.
- Diccionario de la Real Academia Española, PLUS**. 2,000.
- El rol de la familia en la búsqueda de una cultura de buen trato**, Comisión nacional contra el maltrato infantil, Guatemala, (s.e); manual para facilitadores, 2,001. 27 Págs.
- GALINDO LEAL DE LANZA, María Delfina. **La desintegración familiar como problema que incide en el aprendizaje de niñas de primer grado**. Guatemala, (s.e.) Universidad de San Carlos de Guatemala, Escuela de Trabajo Social, 1,990. 90 Págs.

GIL, Rosario. **Introducción a la sociología**, Guatemala, (s.e); fundación Oliverio Castañeda de León, textos universitarios, 1,995. 307 Págs.

GONZÁLEZ VÁSQUEZ, Isaura Dionel. **Desintegración familiar e intervención del trabajador social**, Guatemala, (s.e.); centro universitario de occidente, Universidad de San Carlos de Guatemala, división de humanidades y ciencias sociales; 1,987. 64 Págs.

La familia, sus funciones y evolución, Asociación Pro niña y niño centroamericanos, Guatemala, (s.e.); 1,995. 23 Págs. (cuaderno divulgativo no. 8)

La disgregación familiar en Guatemala, Seminario de problemas socioeconómicos, Guatemala, (s.e.); colegio Valle Verde, 5to. grado de Bachillerato, X prom.; 1,993. 84 Págs.

La mejor vacuna contra el maltrato... La ternura. Asociación contra el maltrato infantil, Guatemala, (s.e.); (s.f.); (Trifoliar).

HOEFLIN, Ruth M. **Normas de vida para la familia moderna**, México, -centro regional de ayuda técnica, agencia para el desarrollo internacional; 1ª. ed.; Ed. Limusa Uniley S.A.; 1,966. 323 Págs.

MEJÍA DE CARCAMO, María. **Manual para la detección de casos de maltrato a la niñez**. Guatemala, (s.e.) Comisión Nacional contra el maltrato infantil, 2,000. 24 Págs. (Adaptado por María Inés de Gutiérrez y Silvia de Ceballos del Manual para la detección de casos de maltrato a la niñez).

MONTERROSA RODRÍGUEZ, Ana Carmen. **La violencia doméstica, un problema de siempre y su repercusión en el niño**, Guatemala, (s.e.); trabajo de investigación, Colegio Metropolitano, 1,992. 74 Págs.

OSORIO y NIETO, César Augusto. **El niño maltratado**, México, 2ª. ed.; Ed. Trillas; 1,989.

OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**, Guatemala, 23ª. ed.; revisada, corregida y aumentada, Ed. Heliasta; 1,996. 1038 Págs.

PENICHE LÓPEZ, Eduardo. **Introducción al derecho y lecciones de derecho civil**. México, Ed. Porrúa S.A.; 16ª. ed.; 1,982. 322 Págs.

RAMERO ARMENDÁRIZ, Blanca Yasmina. **La desintegración familiar por la actividad comercial extralocal**, Guatemala, (s.e.) Centro universitario de occidente, división de humanidades y Ciencias Sociales, Universidad de San Carlos de Guatemala, 1994. 52 Págs.

REYES LUCERO, César. **La desintegración familiar y el maltrato infantil desde la perspectiva de la niñez en riesgo**, Guatemala, (s.e.); Asociación Pro niña y niño centroamericanos, 1,997. 88 Págs.

RODAS PINEDA, Belia Cota. **Maltrato infantil un problema social**, Guatemala, (s.e); Escuela de Trabajo Social, Universidad de San Carlos de Guatemala, 1,994. 69 Págs.

RUIZ CASTILLO DE JUÁREZ, Crista. **Historia del derecho**, Guatemala, Ed. Mayte; 5^a. ed.; 1,996. 276 Págs.

Violencia Intrafamiliar hacia la mujer en Guatemala. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Programa Mujer, Salud y Desarrollo. UNICEF-UNIFEM-OPS/OMS-FNUAP, Guatemala, (s.e.); 1,993. 18 Págs.

VELÁSQUEZ GUERRA, Rubén y Fuentes Maldonado, Fredí. **Desintegración Familiar**, Guatemala, (s.e.); Aprofam., 1,989. 33 Págs.

VILLAREAL, María Eugenia. **Red de prevención y atención del maltrato y abuso sexual a niñas, niños y adolescentes**, Guatemala, (s.e.); Comisión nacional contra el maltrato infantil, 2,003. 77 Págs.

ZEPEDA GAITÁN, Alejandro. **El maltrato y abuso sexual infantil: detención y diagnóstico**, Guatemala, (s.e.); Asociación nacional contra el maltrato infantil, 2,002. 39 Págs. (guía metodológica, no. 1).

ZEPEDA GAITÁN, Alejandro. **El maltrato y abuso sexual infantil: detención y diagnóstico**, Guatemala, (s.e.); Asociación nacional contra el maltrato infantil, 2,002. 39 Págs. (guía metodológica, no. 2).

Legislación:

Constitución Política de la República, Asamblea Nacional Constituyente, 1,986.

Convención Americana sobre Derechos Humanos. Conferencia de los Estados Americanos de San José de Costa Rica, 1,969

Código Civil. Enrique Peralta Azurdia, Jefe de Gobierno de la República de Guatemala, Decreto Ley 106, 1,964.

Código Procesal Civil. Enrique Peralta Azurdia, Jefe de Gobierno de la República de Guatemala, Decreto Ley 107, 1,964.

Código Penal. Congreso de la República, Decreto número 17-73, 1,973.

Código Procesal Penal. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 51-92, 1,992.

Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar.
Congreso de la República, Decreto Número 97-96, 1,996.

Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia. Congreso de la República, Decreto Número 27-2003, 2,003.